

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3
4 **SESION EXTRAORDINARIA DEL 06 DE MAYO DE 2009**

5
6 **ACTA Nº 34-2009**

7
8 Se inicia la sesión a las diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los
9 siguientes Directores: Clara Zomer Rezler, Presidenta; Miguel Ángel Murillo Monge,
10 Vicepresidente; María de los Ángeles Alfaro Murillo, Yesenia Calderón Solano, María
11 Estela Segura Flores, Roberto Thompson Chacón y Rolando Vargas Baldares.

12
13 Asisten también los siguientes funcionarios: Juan de Dios Rojas Cascante, Gerente
14 General a.i.; Jorge Madrigal Badilla, Subgerente Financiero; Rodolfo Hernández Sibaja,
15 Auditor Interno; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal; y David López Pacheco,
16 Secretario de Junta Directiva.

17 -----

18
19 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

20
21 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 22 1. Solicitud de aprobación de 22 Bonos extraordinarios en el proyecto Boulevard del Sol,
23 por medio del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
24 2. Solicitud de aprobación de 12 Bonos extraordinarios en el proyecto Betania, por
25 medio del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda.
26 3. Solicitud de aprobación de 17 Bonos extraordinarios en el proyecto El Álamo, por
27 medio del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda.
28 4. Solicitud de Coopenae R.L. para sustituir 13 beneficiarios del proyecto Boruca.
29 5. Informe sobre el proceso de actualización de los manuales de políticas y
30 procedimientos de riesgos.
31 6. Propuesta de metodología para la clasificación del riesgo de los empleados.
32 7. Informe de gestión del FONAVI al 31/03/2009.
33 8. Propuesta de condonación de operaciones al amparo de la Ley 8693.
34 9. Análisis de la situación del proyecto Vista Hermosa.

10. Informe de la Auditoría Interna sobre el uso de la partida de Gastos de Representación.

ARTÍCULO PRIMERO: Solicitud de aprobación de 22 Bonos extraordinarios en el proyecto Boulevard del Sol, por medio del Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Se conoce el oficio GG-ME-0528-2009 del 05 de mayo de 2009, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0715-2009 de la Dirección FOSUVI, referido a los resultados del estudio realizado a la solicitud del Banco Popular y de Desarrollo Comunal para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, 22 Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda denominado Boulevard del Sol, ubicado en Barranca de Puntarenas, provincia de Puntarenas.

Para atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes tres temas, se incorporan a la sesión la Licenciada Martha Camacho Murillo y el Ingeniero Roberto Jiménez Mata, Directora del FOSUVI y jefe de la Unidad Técnica de dicha Dirección, respectivamente.

La Licenciada Camacho Murillo procede a exponer los alcances del citado informe, destacando que la solicitud ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI y su Unidad Técnica, las que finalmente recomiendan acoger la propuesta de la Entidad Autorizada, en el sentido de autorizar un financiamiento total de ¢203.367.908,00 para los 22 casos, suma que incluye los respectivos gastos de formalización, para viviendas de 46,5 m² y lotes con áreas que van de los 119,67 m² a los 143,99 m².

Adicionalmente hace ver que los avalúos fueron realizados por el perito de la Entidad y avalados por la Unidad Técnica del FOSUVI, y también se revisaron los expedientes de las familias con base en la normativa correspondiente.

1 Concluida la exposición del informe, la Licenciada Camacho Murillo toma nota de una
2 solicitud del Director Vargas Baldares, en el sentido de negociar muy bien el precio de los
3 lotes restantes de este proyecto y que aparentemente son los que tienen áreas mayores,
4 con el fin de pagar precios razonables, pero no por metro cuadrado, sino por el tamaño de
5 los lotes.

6
7 Finalmente, no habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los
8 funcionarios presentes, la Junta Directiva acoge la recomendación de la Administración y,
9 en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

10
11 **ACUERDO #1:**

12 **Considerando:**

13 **Primero:** Que mediante el oficio SVIS-569-2009 el Banco Popular y de Desarrollo
14 Comunal (en adelante Banco Popular) presenta solicitud para tramitar –al amparo del
15 artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los
16 lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o
17 lotificación en la modalidad “llave en mano”–, 22 Bonos de extrema necesidad para
18 compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda denominado Boulevard del Sol,
19 ubicado en Barranca de Puntarenas, provincia de Puntarenas.

20
21 **Segundo:** Que mediante los oficios DF-UT-IN-0158-2009 y DF-OF-0715-2009, ambos del
22 05 de mayo de 2009 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-
23 0528-2009 de esa misma fecha–, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente
24 dictamen técnico sobre la solicitud del Banco Popular y con base en la documentación
25 presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger
26 la solicitud de dicho Banco, pero bajo las condiciones señaladas en los citados informes
27 técnicos del FOSUVI.

28
29 **Tercero:** Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se
30 han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de
31 la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en los
32 oficios DF-UT-IN-0158-2009 y DF-OF-0715-2009.

33
34 **Por tanto, se acuerda:**

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, 22 operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda denominado Boulevard del Sol, ubicado en Barranca de Puntarenas, provincia de Puntarenas, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando como Entidad Autorizada el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

2) Para estos efectos, se autorizan 22 Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	Propiedad Folio N°	N° de Cédula	Monto opción de compra (c)	Gastos de Formalización (c)	Monto del Bono (c)
Díaz Abarca Irene	6-160985-000	602280685	9.330.000,00	53.813,54	9.383.814,00
Mendoza Manzanares Tamara	6-160987-000	602920208	9.330.000,00	53.813,54	9.383.814,00
Rosales Castillo Yalitza	6-160988-000	603210237	9.330.000,00	53.813,54	9.383.814,00
Rosales Cerna María	6-160989-000	602740002	9.330.000,00	53.813,54	9.383.814,00
Morales Novoa Adriana	6-160990-000	602620408	9.330.000,00	53.813,54	9.383.814,00
Madrigal Chevez Everlyn	6-160991-000	602750395	9.330.000,00	53.813,54	9.383.814,00
Hernández Arroyo Gilberto	6-160992-000	602630005	9.330.000,00	53.813,54	9.383.814,00
Cruz Mora Paola	6-160993-000	603750130	9.330.000,00	53.813,54	9.383.814,00
González Samudio Flora	6-160994-000	602070207	9.330.000,00	53.813,54	9.383.814,00
Hernández Céspedes Dora Xinia	6-161003-000	103980408	9.330.000,00	53.813,54	9.383.814,00
Zúñiga Zúñiga Janith María	6-161021-000	602580517	8.916.000,00	53.813,54	8.969.814,00
Marchena Cerdas Maricris	6-161094-000	603360039	9.085.000,00	53.813,54	9.138.814,00
Venegas Villarreal Areliz Edith	6-161095-000	602900322	9.086.000,00	53.813,54	9.139.814,00
Guerra Guerra Laura	6-161096-000	602630682	9.087.000,00	53.813,54	9.140.814,00
Cruz Urbina Sarai	6-161097-000	1558083485 19	9.087.000,00	53.813,54	9.140.814,00
Mora Espinoza María	6-161098-000	601700792	9.087.000,00	53.813,54	9.140.814,00
Ortiz Mendoza Marianella	6-161099-000	603490477	9.088.000,00	53.813,54	9.141.814,00
Montiel Castro Jeffry	6-161100-000	602790001	9.088.000,00	53.813,54	9.141.814,00
Villaroel Romero Ivannia	6-161101-000	603680295	9.089.000,00	53.813,54	9.142.814,00
Castillo Vargas Indira	6-161102-000	603490669	9.090.000,00	53.813,54	9.143.814,00
Chaves Contreras Flor	6-161103-000	601300076	9.090.000,00	53.813,54	9.143.814,00
Sánchez Sánchez Grettel	6-161105-000	601930903	9.091.000,00	53.813,54	9.144.814,00

3) Los gastos de formalización incluyen la prima de seguros y el avalúo de la propiedad.

4) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, con los impuestos municipales al día y libre de deudas con la Entidad.

Acuerdo Unánime y Firme.-**ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitud de aprobación de 12 Bonos extraordinarios en el proyecto Betania, por medio del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda**

Se conoce el oficio GG-ME-0527-2009 del 05 de mayo de 2009, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0714-2009 de la Dirección FOSUVI, referido a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, 12 Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda denominado Betania, ubicado en San Rafael de Guatuso, provincia de Alajuela.

La Licenciada Camacho Murillo procede a exponer los alcances del citado informe, destacando que la solicitud ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI y su Unidad Técnica, las que finalmente recomiendan autorizar la petición de la Entidad Autorizada bajo las condiciones que se indican en el informe, la que representa un financiamiento total de ₡122.518.328,90 para los 12 casos, suma que incluye los respectivos gastos de formalización, para viviendas de 42 m² y lotes con áreas que van de los 139,98 m² a los 236,60 m².

Adicionalmente aclara que en dos de los casos presentados el Ingeniero de la Unidad Técnica recomendó pagar un precio inferior al indicado en la opción de compra-venta, criterio que comparte la Dirección FOSUVI y que fue aceptado por el vendedor.

De esta forma, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva acoge la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2:**Considerando:**

Primero: Que mediante los oficios C-033-SCB-09 y C-041-SCB-09 el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (en adelante Grupo Mutual) presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, 12 Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda denominado Betania, ubicado en San Rafael de Guatuso, provincia de Alajuela.

Segundo: Que mediante el oficio DF-OF-0714-2009 del 05 de mayo de 2009 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0413-2009 de esa misma fecha–, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud del Grupo Mutual y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger la solicitud planteada por la Entidad Autorizada.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el oficio DF-OF-0714-2009.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, 12 operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda en el proyecto de vivienda denominado Betania, ubicado en San Rafael de Guatuso, provincia de Alajuela, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando como Entidad Autorizada el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo y según las condiciones señaladas por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0714-2009.

2) Para estos efectos, se autorizan 12 Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	Propiedad Folio N°	N° de Cédula	Costo del inmueble (c)	Gastos de Formalización (c)	Monto del Bono (c)

Graciela Varela Reyes	2-446816-000	503640581	9.649.490,00	208.368,93	9.857.858,93
Andrea Rodríguez Leitón	2-446836-000	206570678	9.655.865,00	208.449,12	9.864.314,12
Wedel Ricardo Vidaurre Gutiérrez	2-446798-000	503170545	10.845.000,00	225.117,48	11.070.117,48
Luis López Cortés	2-442094-000	206180234	9.699.490,00	210.708,55	9.910.198,55
Mayli Zambrana Madrigal	2-446809-000	603910127	9.699.490,00	210.708,55	9.910.198,55
Jesús Ugalde Villegas	2-432094-000	204450715	9.699.490,00	210.708,55	9.910.198,55
José Luis Guevara Lizano	2-432094-000	135RE024285	9.699.490,00	210.708,55	9.910.198,55
Julio Alemán Aguirre García	2-446812-000	502300589	9.699.490,00	210.708,55	9.910.198,55
Kattia Montiel Sánchez	2-446813-000	204890466	9.699.490,00	210.708,55	9.910.198,55
William López García	2-442094-000	2701356740719 35	9.699.490,00	210.708,55	9.910.198,55
Angie Melissa Leandro Salazar	2-446818-000	701510002	10.375.750,00	219.214,97	10.594.964,97
Francisca Mejías González	2-446845-000	503580416	11.526.000,00	233.683,52	11.759.683,52

3) Los gastos de formalización incluyen un monto de ¢25.000,00 por concepto de Estudio Social de casos del artículo 59, y además contempla prima de seguros, gastos legales, avalúo de la propiedad y kilometraje.

4) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización, las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, libre de deudas con la Entidad y con los impuestos municipales al día.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO TERCERO: Solicitud de aprobación de 17 Bonos extraordinarios en el proyecto El Álamo, por medio del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda

Se conoce el oficio GG-ME-0529-2009 del 05 de mayo de 2009, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0716-2009 de la Dirección FOSUVI, referido a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, 20 Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda denominado El Álamo, ubicado en el distrito Diríá del cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste.

1 La Licenciada Camacho Murillo procede a exponer los alcances del citado informe,
2 destacando que la solicitud ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI y su
3 Unidad Técnica, las que finalmente recomiendan acoger parcialmente la propuesta de la
4 Entidad Autorizada, en el sentido de autorizar solo 17 de las familias presentadas, dado
5 que las restantes tres requieren de información adicional para ser postuladas.

6
7 Y en este sentido, señala que se propone un financiamiento total de ¢190.878.390,69
8 para los 17 casos, suma que incluye los respectivos gastos de formalización, para
9 viviendas de 42 m² y lotes con áreas que van de los 207,96 m² a los 208,00 m².

10
11 Adicionalmente hace ver que los avalúos fueron realizados por el perito de la Entidad y
12 revisados por la Unidad Técnica del FOSUVI, y también se revisaron los expedientes de
13 las familias con base en la normativa correspondiente.

14
15 Por otro lado aclara que en estos casos el Ingeniero de la Unidad Técnica recomendó
16 pagar un precio inferior al indicado en la opción de compra-venta, criterio que comparte la
17 Dirección FOSUVI y que fue aceptado por el vendedor.

18
19 Sobre esto último, se acoge una propuesta de la Directora Calderón Solano, tendiente a
20 que la Administración haga una gestión más agresiva para negociar los precios de las
21 propiedades que se recomiendan financiar, pues en varias oportunidades ha hecho ver
22 que –tal y como sucede en este caso y en los que se han conocido en esta sesión– los
23 precios que se están pagando son los mismos que resultan de los avalúos del FOSUVI,
24 cuando lo cierto es que al vender las casas por medio de este Banco, el desarrollador se
25 está economizando toda la gestión de mercadeo y ventas.

26
27 Concluida la exposición del informe y no habiendo más observaciones de los señores
28 Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva acoge la
29 recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma los siguientes acuerdos:

30
31 **ACUERDO #3:**

32 **Considerando:**

33 **Primero:** Que mediante oficio C-037-SCB-09 el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de
34 Ahorro y Préstamo (en adelante Grupo Mutual) presenta solicitud para tramitar –al amparo

del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”, 20 Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda denominado El Álamo, ubicado en el distrito Diríá del cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste.

Segundo: Que mediante los oficios DF-UT-IN-0160-2009 y DF-OF-0716-2009, ambos del 05 de mayo de 2009 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0529-2009 de esa misma fecha–, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud del Grupo Mutua y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger la solicitud de dicha Mutua bajo las condiciones señaladas por la Unidad Técnica del FOSUVI, pero excluyendo tres casos que requieren información adicional o aclaraciones en sus expedientes.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el oficio DF-OF-0716-2009.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”, 17 operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda en el proyecto de vivienda denominado El Álamo, ubicado en el distrito Diríá del cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad y en precario. Lo anterior, actuando como Entidad Autorizada el Grupo Mutua Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo y según las condiciones señaladas por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0716-2009.

2) Para estos efectos, se autorizan 17 Bonos Familiares de Vivienda por un monto unitario de hasta **¢11.228.140,63**, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios:

Jefe de familia	# cédula	Propiedad Folio N°
Ingrid Patricia Gamboa Gutiérrez	7-0122-0635	5-169091-000
María Nelly Chavarría Chavarría	5-0300-0311	5-169092-000
Vilma Padilla Gómez	5-0301-0356	5-169093-000
María Mirna Reyes Reyes	5-0138-0693	5-169094-000
Maureen Chavarría Villafuerte	5-0292-0145	5-169095-000
Marisol Vega Villarreal	5-0275-0602	5-169096-000
Ana Patricia Guevara Carrillo	5-0314-0158	5-169097-000
Liliana Cisnero Pizarro	5-0288-0514	5-169098-000
Edier Grijalva Salinas	5-0287-0528	5-169099-000
Karla Magally Alvarado Angulo	1-1039-0497	5-169100-000
Juvencio Javier Pérez Pérez	5-0242-0121	5-169101-000
Jeimy Gutiérrez Obando	5-0357-0548	5-169102-000
Gisella Salinas Grijalva	5-0314-0704	5-169103-000
Betty Carrillo Villafuerte	5-0320-0878	5-169104-000
Ana Cecilia Padilla Gómez	5-0293-0523	5-169106-000
Kenlly Jordana Villafuerte Gómez	5-0299-0502	5-169107-000
Yahaira María Villanea Pérez	2-0606-0980	5-169108-000

3) Cada subsidio está compuesto por la suma de ¢11.000.000,00 por el costo del inmueble habitacional; y hasta ¢228.140,63 por concepto de gastos de formalización de la operación, conforme lo autorizado en el acuerdo número 5 de la sesión 10-2002 del 06 de febrero de 2002 y sus modificaciones.

4) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización, las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, libre de deudas con la Entidad y con los impuestos municipales al día.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ACUERDO #4:

Instruir a la Administración para que realice una gestión más agresiva al negociar los precios de las propiedades que se recomiendan financiar bajo la modalidad “Llave en Mano”, con el fin de que los precios sean razonablemente inferiores al monto del avalúo realizado por la Dirección FOSUVI, en virtud de por medio de esta modalidad de financiamiento los constructores se están economizando toda la gestión de mercadeo y ventas.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO CUARTO: Solicitud de Coopenae R.L. para sustituir 13 beneficiarios del proyecto Boruca

Se conoce el oficio GG-ME-0519-2009 del 04 de mayo de 2009, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0688-2009 de la Dirección FOSUVI, referido a la solicitud de la Cooperativa Nacional de Educadores R.L. (Coopenae R.L.) para realizar 13 sustituciones de beneficiarios del proyecto Boruca, ubicado en el cantón de Buenos Aires, provincia de Puntarenas, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo número 1 de la sesión 29-2005 del 12 de mayo de 2005.

La Licenciada Camacho Murillo expone los alcances de dicho informe, haciendo énfasis en las razones que justifican los cambios propuestos por la Entidad Autorizada, luego de lo cual hace ver que Coopenae R.L. ha certificado que los miembros de los nuevos núcleos familiares cumplen con lo establecido en artículo 23 del “Reglamento sobre opciones de financiamiento en el corto y en el largo plazo para proyectos de vivienda, con recursos del Fondo de Subsidios para la Vivienda del Artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (erradicación de tugurios y casos de emergencia)”; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Finalmente, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO #5:

Considerando:

Primero: Que mediante el acuerdo número 1 de la sesión 29-2005 del 12 de mayo de 2005, adicionado con el acuerdo número 1 de la sesión 67-2006 del 09 de octubre de 2006, esta Junta Directiva otorgó a la Cooperativa Nacional de Educadores R.L. (Coopenae R.L.) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– financiamiento de corto plazo y la emisión de los Bonos solicitados para el desarrollo del proyecto denominado Boruca, ubicado en el cantón de Buenos Aires, provincia de Puntarenas.

Segundo: Que por medio del oficio COOPENAE-DV-0156-2009 del 15 de abril de 2009 la citada Cooperativa solicita la autorización de este Banco para sustituir 13 beneficiarios del citado proyecto de vivienda, dado que las familias beneficiadas originalmente no cumplen cabalmente con los requisitos correspondientes o han evidenciado desinterés en tramitar su solución habitacional en dicho proyecto.

Tercero: Que a través del oficio DF-OF-0688-2009 del 30 de abril de 2009 –el cual es avalado en todos sus extremos por la Gerencia General con el oficio GG-ME-0519-2009 del 04 de mayo de 2009–, la Dirección FOSUVI presenta el análisis de la solicitud de Coopenae R.L. y en el mismo se recomienda autorizar los cambios requeridos por la Entidad Autorizada, señalando, entre otras cosas, que la aprobación de estos cambios, además de solventar las necesidades habitacionales de estas familias, permitirá a este Banco cerrar la línea de crédito del proyecto Boruca.

Cuarto: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y en consecuencia lo que procede es autorizar los cambios indicados en el informe de la Dirección FOSUVI, solicitando a la Administración que verifique que la Entidad Autorizada tenga debidamente documentadas, en el expediente de cada familia excluida, las razones por las cuales se justifica su sustitución.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar la sustitución de 13 beneficiarios del proyecto Boruca, de conformidad con el siguiente detalle:

Situación original	Cédula	Nuevo jefe de familia	Cédula
Alvarado Méndez Ramón Dionisio	1-1960-885	Zúñiga Barboza Yeinny María	1-1014-786
Calderón Calderón Celestina	6-670-255	Gamboa Nájera Elizabeth	1-792-561
Chacón Mora Lidieth	5-1620-259	Molina Duarte Luis	1-955-537
Concepción Nájera Freddy	6-186-524	Palacios Barrantes Ruth Mary	1-1196-731
Navarro Camacho Andrea Vanessa	3-365-236	Duarte Céspedes Minor	6-285-161
Hernández Umaña Ingrid María	1-965-888	Valverde Granados Yamileth	1-873-988
Solís Barrantes Mariana	6-275-444	Mora Zúñiga Sonia Mariela	1-1227-605
Bonilla Jiménez María Cecilia	1-1930-342	Aguilar Abarca Edgar	9-074-239

Camacho Argüello María Isabel	6-244-481	Morales Figueroa María de los Ángeles	6-317-566
Solano Espinoza Juan Marcos	1-984-124	Bonilla Benites Oscar Adalberto	220116140005375
Obando Chanto María Edith	6-209-748	Morales Morales William	6-112-914
Vidal Horna Iris Ixel	6-246-735	Méndez Vargas Maricela	1-794-225
Vargas Ureña Dinia	1-1333-377	Jiménez Muñoz Gloria	1-683-633

2) En lo indicado, téngase por modificado el acuerdo número 1 de la sesión 29-2005 del 12 de mayo de 2005.

3) Se instruye a la Administración para que verifique que la Entidad Autorizada tenga debidamente documentadas, en el expediente de cada familia excluida, las razones por las cuales se justifica su sustitución.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO QUINTO: Informe sobre el proceso de actualización de los manuales de políticas y procedimientos de riesgos

- Antes de conocer el presente tema, se retiran de la sesión la Licenciada Camacho Murillo y el Ingeniero Jiménez Mata.

Se conoce el oficio GG-ME-0521-2009 del 05 de mayo de 2009, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe emitido por la Unidad de Planificación Institucional –mediante el oficio CABANHVI-0009-2009– referido a los resultados del proceso de actualización de los Manuales de Políticas y Procedimientos de Riesgos, con corte al mes de febrero de 2009.

Para exponer los alcances de dichos documentos y atender eventuales consultas sobre el tema, se incorpora a la sesión la Licenciada Magaly Longhan Moya, jefe de la Unidad de Planificación Institucional, quien inicialmente explica que el Sistema de Información Gerencial del Banco contempla la revisión semestral de los manuales de políticas, procedimientos y procesos, existiendo un manual para cada una de las áreas del Banco.

1 Agrega que en la sesión 28-2009 del pasado 20 de abril esta Junta Directiva aprobó la
2 actualización de todos los manuales de políticas y procedimientos del Banco,
3 exceptuando lo referido al área de riesgos, por cuanto, según se indicó en esa
4 oportunidad, el informe se encontraba en revisión por parte del Comité de Riesgos del
5 Banco.

6
7 Seguidamente la Licenciada Longhan Moya se refiere a las principales modificaciones
8 que se han efectuado a las políticas y procedimientos del área de riesgos, luego de lo
9 cual, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios
10 presentes, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

11
12 **ACUERDO #6:**

13 **Considerando:**

14 **Primero:** Que mediante el oficio GG-ME-0521-2009 del 05 de mayo de 2009, la Gerencia
15 General remite y avala el informe emitido por la Unidad de Planificación Institucional,
16 mediante el oficio CRBANHVI-0009-2009 de esa misma fecha, referido a los resultados
17 del proceso de actualización de los Manuales de Políticas y Procedimientos de Riesgos,
18 con corte al mes de febrero de 2009 y de conformidad con lo resuelto por el Comité de
19 Riesgos en su sesión N° 06-2009 del pasado 30 de abril.

20
21 **Segundo:** Que una vez conocido el resultado del proceso de actualización de los
22 referidos manuales de políticas y procedimientos, esta Junta Directiva no encuentra
23 objeción en avalar las variaciones y adiciones realizadas, toda vez que éstas permiten
24 que dichos instrumentos se encuentren acordes con el marco de acción institucional.

25
26 **Por tanto, se acuerda:**

27 Aprobar la actualización, al 28 de febrero de 2009, de los Manuales de Políticas y
28 Procedimientos de Riesgos, de conformidad con los documentos que se adjuntan a los
29 oficios GG-ME-0521-2009 y CRBANHVI-0009-2009 de la Gerencia General y de la
30 Unidad de Planificación Institucional, respectivamente, y los cuales se anexan al
31 expediente de la presente acta.

32 **Acuerdo Unánime.-**

33 -----

34

ARTÍCULO SEXTO: Propuesta de metodología para la clasificación del riesgo de los empleados

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la Licenciada Longan Moya.

Se conoce el oficio GG-ME-0523-2009 del 05 de mayo de 2009, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe CC-ME-0004-2009 del Comité de Cumplimiento a la Ley 8204, referido a la propuesta de Metodología para la clasificación del riesgo de los empleados del Banco, de conformidad con lo establecido en la Política M-OC-06 "Conozca a su empleado".

Para exponer los alcances de dicho documento y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la Licenciada Rita Solano Granados, Oficial de Cumplimiento, quien inicialmente explica que en la actualización del Manual de Cumplimiento, aprobado el pasado 11 de marzo, se modificó la Política M-OC-06 "Conozca a su Empleado", incluyéndose que el seguimiento a la información socio-económica de los servidores, lo realizaría el Area de Recursos Humanos de conformidad con lo establecido en la Metodología para la clasificación del riesgo de los empleados que para esos efectos se definiera.

Agrega que con el fin de cumplir con lo dispuesto en la citada política, se preparó una propuesta de Metodología para la clasificación de riesgo de los empleados, la cual fue revisada y avalada por el Comité de Cumplimiento y que debe ser de conocimiento de la Junta Directiva de este Banco para su respectiva aprobación.

- A partir de este momento y con la venia de la Junta Directiva, se retira de la sesión la Directora Presidenta y por ende continúa presidiendo el Director Murillo Monge.

Seguidamente la Licenciada Solano Granados explica la metodología que se propone aplicar para dar seguimiento a la información socioeconómica de los funcionarios, destacando las características de los funcionarios que se catalogan como de alto y bajo riesgo, y la periodicidad con la que a cada categoría de funcionarios se le va a aplicar el formulario.

Adicionalmente aclara, a raíz de varias inquietudes de los señores Directores, que aunque la presentación del formulario es voluntaria, en los casos en que los funcionarios no entreguen la información, naturalmente la institución tendrá la obligación de obtenerla por otros medios posibles, como por ejemplo en el Registro de la Propiedad y en Registro Nacional de Asociaciones.

Finalmente, conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones al respecto, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO #7:

Considerando:

Primero: Que por medio del oficio GG-ME-0523-2009 del 05 de mayo de 2009, la Gerencia General remite y avala el informe CC-ME-0004-2009 del Comité de Cumplimiento a la Ley 8204, referido a la propuesta de Metodología para la clasificación del riesgo de los empleados del Banco, de conformidad con lo establecido en la Política M-OC-06 "Conozca a su empleado".

Segundo: Que esta Junta Directiva considera que la propuesta de la Administración es razonable y se ajusta a los lineamientos de la Ley 8204, motivo por el cual lo procedente es aprobar la indicada metodología para su inmediata aplicación.

Por tanto, se acuerda:

Aprobar la siguiente:

«Metodología para la clasificación de riesgo de los empleados

Código: OC-ME-01

Propósito: Establecer los lineamientos generales para dar seguimiento a la información socio-económica de los servidores del Banco con el fin a asegurar su integridad.

Regulaciones o documentos de referencia: Artículo 26 de la Ley 8204 "Sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo"; Artículo 28 del Reglamento a la Ley 8204 y Manual de Cumplimiento a la Ley 8204.

Aspectos Generales:

1) El seguimiento a la información socioeconómica de los servidores del Banco implica la actualización voluntaria del formulario denominado "Información socio-económica del Servidor" y la valoración de sus antecedentes patrimoniales (en materia de bienes muebles e inmuebles), a través de la página del Registro Nacional, con el objetivo de asegurar la integridad de los servidores del Banco.

2) La aplicación de esta metodología es responsabilidad del Área de Recursos Humanos y forma parte de la ejecución del Procedimiento Aplicación de la Política Conozca a su Empleado.

3) Esta metodología se aplicará anualmente, en el mes de mayo, de conformidad con lo establecido en el procedimiento citado.

4) Esta metodología será revisada anualmente como parte del proceso de Actualización del Manual de Cumplimiento a la Ley 8204.

Descripción de la Metodología:

5) La metodología para la clasificación de riesgo de los empleados consiste en clasificar los puestos de los funcionarios en categorías de riesgo, para estos efectos se consideran los siguientes criterios:

- Atención de clientes.
- Recepción, administración, otorgamiento e inversión de fondos.
- Control de la Información.
- Responsables de la ejecución de políticas y procedimientos del Manual de Cumplimiento.
- Administración de Recurso Humano.

6) Para la clasificación del riesgo de los empleados se definirán dos categorías de riesgos, a saber: Riesgo Alto y Riesgo Bajo.

Riesgo Alto: Dentro de esta categoría se incluyen aquellos puestos que cumplen al menos uno de los siguientes perfiles:

- Atención de clientes referidos en el Manual de Cumplimiento a la Ley 8204.
- Recepción de fondos.
- Realización de funciones de administración, otorgamiento e inversión de fondos:
Dentro de estos se incluyen los siguientes funcionarios:
 - Participantes en el análisis de solicitudes de crédito, así como los responsables de recomendar y aprobar esas solicitudes.
 - Autorizar captaciones de recursos.
 - Responsables de autorizar de manera directa y realizar inversiones de recursos.
 - Analizar, recomendar y aprobar las solicitudes de financiamiento presentadas por los entes autorizados para el desarrollo de proyectos habitacionales.
 - Participantes en el proceso de desembolso de recursos, incluyendo a los responsables de dar el visto bueno a los desembolsos, realizar las autorizaciones a nivel de sistema y firmar cheques o transferencias.
- Responsables del control de la información:
 - Custodia de la documentación del archivo central.

- Custodia de información en las áreas de gestión, de los clientes detallados en el Manual de Cumplimiento.
- Responsables de Administración de las bases de datos en el Departamento de Tecnología de Información.
- Responsables de la ejecución de políticas y procedimientos del Manual de Cumplimiento.
- Responsables de la Administración de Recurso Humano.

Riesgo Bajo: Se incluye los puestos que no cumplen ninguna de las condiciones citadas anteriormente.

7) Periodicidad en la actualización de la información socioeconómica del servidor:

Los funcionarios que se incluyan en la categoría de Riesgo Alto deberán actualizar de manera voluntaria el formulario "Información socio-económica del Servidor" anualmente. Además con igual periodicidad, el Área de Recursos Humanos valorará sus antecedentes patrimoniales (en materia de bienes muebles e inmuebles), a través de la página del Registro Nacional.

Los funcionarios que se incluyan en la categoría de Riesgo Bajo deberán actualizar de manera voluntaria el formulario "Información socio-económica del Servidor" cada dos años y con igual periodicidad se valorarán sus antecedentes patrimoniales (en materia de bienes muebles e inmuebles), a través de la página del Registro Nacional.

8) Para la administración de este riesgo, la Dirección Administrativa Financiera, a través del área de Recursos Humanos, ejecutará el Procedimiento Aplicación de la Política Conozca a su Empleado, contenido en el Manual de Cumplimiento Institucional.»

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO SÉTIMO: Informe de gestión del FONAVI al 31/03/2009

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la Licenciada Solano Granados.

Se conoce el oficio GG-ME-0524-2009 del 05 de mayo de 2009, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DFNV-ME-0552-2009 de la Dirección FONAVI, referido a la gestión del Fondo Nacional para la Vivienda (exceptuando lo concerniente a la Administración de Fideicomisos), correspondiente al primer trimestre de 2009.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y el siguiente tema, se incorpora a la sesión la Licenciada Tricia

Hernández Brenes, Directora del FONAVI, quien inicialmente se refiere a la gestión en el Área de Crédito y sobre lo cual destaca que en el primer trimestre hubo desembolsos por ¢3.500 millones (¢2.500 millones a Coopeservidores y ¢1.000 millones a la Fundación Costa Rica-Canadá), los cuales estuvieron obviamente ajustados a lo que ha establecido esta Junta Directiva en términos de que se sujetan a la disponibilidad de recursos y también a lo que son las proyecciones de los indicadores de calce de plazos, de manera que se garantice que al menos en los dos siguientes meses, estos indicadores van a estar en condición de normalidad y que para los próximos tres meses o los siguientes tres meses a esos dos iniciales, no existen riesgos eminentes de que exista algún deterioro en los indicadores. Además se han canalizado hacia operaciones de crédito que muestran las mejores condiciones en términos de calce de plazos y rentabilidad en detrimento de otras operaciones que a pesar de que están debidamente formalizadas, no tienen condiciones tan favorables.

En términos de las recuperaciones, señala que durante este período no se realizaron pagos extraordinarios, o sea, la recuperación corresponde específicamente a las condiciones que están contractualmente establecidas. Se recuperaron ¢2.454 millones aproximadamente; de ellos, ¢804 millones de principal y ¢1.650 millones de intereses.

Además explica que el saldo de la cartera de crédito ascendió a ¢54.000 millones aproximadamente al cierre de marzo, con un crecimiento del 5% con respecto a diciembre del año 2008 y según la distribución que muestra en un cuadro.

Por otro lado presenta y explica un gráfico sobre la evolución de la cartera de crédito del último año, evidenciando que el saldo de la cartera ha crecido en un 40,4% y la tasa de interés promedio ha aumentado de manera significativa (de 6,54% que estaba en marzo de 2008 a 13,74% en marzo de 2009). Añade que este crecimiento responde fundamentalmente al crecimiento de las tasas de interés de mercado, puesto que la mayor parte de las operaciones están referenciadas a Tasa Básica Pasiva, pero también hay algunos elementos adicionales, como la aprobación de las últimas operaciones con margen de intermediación un poco más alto y también se han dado algunas otras gestiones como por ejemplo la sustitución de garantías a las mutuales, lo que permitió incrementar en medio punto la tasa de interés que se cobraba sobre esas operaciones.

1 Indica que ese comportamiento del último año refleja lo que ha sido la tendencia de los
2 últimos años, en que el saldo de la cartera de crédito ha estado creciendo de manera
3 significativa.

4
5 Con respecto a la calificación de riesgo de los deudores, señala que aplicando la
6 normativa SUGEF 1-05, se establecen los tres criterios básicos de capacidad de pago,
7 comportamiento de pago histórico y morosidad, para determinar la categoría de riesgo de
8 cada uno de ellos. Y en este sentido, al cierre del mes de marzo todos los deudores en
9 términos de capacidad de pago tenían el mejor nivel alcanzable, el nivel 1. Hubo dos
10 meses en que Coopemex estuvo calificado en nivel 2 en capacidad de pago debido a que
11 había entrado en una situación de irregularidad un poco parecida a la que se presentó en
12 el BANHVI, pero eran dos indicadores cuantitativos y entonces la forma de alcanzar
13 nuevamente la normalidad era mucho más simple y ya al cierre de marzo volvió a la
14 normalidad.

15
16 En cuanto a comportamiento de pago histórico, señala que todas las Entidades también
17 alcanzan el mejor nivel que se puede obtener, y en cuanto a la morosidad, todas se
18 ubican en el rango de 0 a 30 días y de hecho la morosidad de la cartera de crédito en el
19 BANHVI se ubica en 0% desde junio del 2006.

20
21 Añade que como se ha hablado tanto del tema de morosidad de los intermediarios
22 financieros, producto de la crisis internacional y sus efectos en Costa Rica, convenía
23 hacer un análisis de los últimos seis meses para determinar si en la cartera de deudores
24 ha habido algunos efectos significativos. Y en esta dirección, presenta un gráfico con el
25 que hace ver que el sector cooperativo prácticamente no ha tenido incremento en su
26 morosidad, mientras que las que están un poco más afectadas son las entidades del
27 Sector Mutualista, pero en realidad se trata de medio punto porcentual, pasando de un 2%
28 que venían manejando, a un 2,5% aproximadamente, lo cual no es un incremento
29 significativo, por lo que todas las entidades deudoras se mantienen por debajo del nivel
30 del 3% que se ha establecido como parámetro de normalidad por parte de la SUGEF.

31
32 En cuanto al estado de garantías en la cartera de crédito, destaca la Licenciada
33 Hernández Brenes que todas las garantías cumplen con los requisitos de calidad que han
34 sido establecidos en los diferentes contratos de crédito y cubren la totalidad del saldo

adeudado. No obstante hay un único deudor que está un poco por debajo del saldo que contractualmente fue establecido, el 110%, pero ya está corrigiendo la situación para alcanzar nuevamente el 110% que debe mantener.

Posteriormente y con respecto al área de captaciones, explica que durante el primer trimestre se realizaron ¢14.676 millones. De esa suma, ¢10 mil millones corresponden a la renovación de vencimientos durante ese período y los otros ¢4 mil millones restantes sí son nuevas aportaciones de otros inversionistas. Añade que el plazo promedio de la captación es de aproximadamente 8,5 meses y la tasa de interés promedio ha sido del 12,2%.

Señala que en relación con la instrucción que se tiene de Junta Directiva de tratar que la mayor parte de los vencimientos sean renovados, en este caso el 99% de los vencimientos fueron renovados y el único que no se renovó fue una inversión de Coopenae que se estaba invirtiendo a tres meses en cada período y lo cierto es que no estaba ayudando en términos de calce de plazos y de rentabilidad, por lo que se decidió no continuar con esa operación.

Por otro lado indica que para contar con algunos parámetros de valoración sobre las condiciones a las que está captando el BANHVI con respecto a algunos otros intermediarios, se ha buscado información acerca de otros emisores de mercado, sin ir a las ventanillas de los bancos, puesto que los montos que capta el BANHVI son significativos y por tanto no se podría hacer una comparación con los montos que se están ofreciendo al público en general en las ventanillas de los intermediarios financieros.

En este sentido, comenta –con base en el cuadro que presenta– que más bien se ha tenido como referencia la información de las subastas conjuntas del Banco Central y del Gobierno, así como las emisiones que han hecho mediante subasta otras entidades como el Banco de Costa Rica, el Banco Popular y el Banco Centroamericano de Integración Económica. Con fundamento en este tipo de análisis, hace ver que los montos captados por el BANHVI no son despreciables en relación con lo que han hecho estos otros emisores, pues un 9% representa la captación del BANHVI respecto de este total y si se omite de los datos lo que es subasta conjunta del Banco Central y Gobierno (para

1 comparar solamente con las otras entidades), el monto del BANHVI equivale al 49% de lo
2 que esas entidades colocaron a través de estos mecanismos.

3
4 Con respecto a las condiciones, señala que los otros emisores han tenido acceso a
5 recursos con plazos mucho más amplios que los que ha podido obtener el BANHVI
6 (plazos de hasta cinco años y rendimientos bastante similares), pero si se limita el análisis
7 a los plazos específicos a los que el BANHVI ha captado (por ejemplo en el primer mes
8 alrededor de 180 días, en el segundo mes a 540 días y en el último mes, entre 170 y 360
9 días), entonces se evidencia que las tasas de interés que está pagando el BANHVI se
10 ubican entre -0,30% y 0,98% respecto de las tasas de esos instrumentos con plazos
11 similares. Además hay que considerar que esos instrumentos tienen condiciones que no
12 muestran los títulos del BANHVI: son negociables en el mercado secundario, están
13 codificados, etc.

14
15 Posteriormente y en relación con el saldo total de las captaciones, indica la Licenciada
16 Hernández Brenes que también ha mostrado un incremento más significativo incluso que
17 el de la cartera de crédito, pasando de ¢13 mil millones aproximadamente a más de ¢30
18 mil millones en el último año. La tasa de interés también se ha incrementado de manera
19 significativa, esto básicamente por las tendencias de mercado, porque también la mayor
20 parte de las captaciones se encuentran referenciadas a la tasa básica pasiva.

21
22 En términos de la concentración de las captaciones vigentes, destaca que mientras hace
23 un año el 93,3% de las captaciones estaban concentradas en el INVU, al cierre de marzo
24 2009 esa participación había disminuido a un 48% aproximadamente y existían bastante
25 más participantes involucrados en las inversiones del BANHVI; e incluso hay algunos
26 inversionistas que durante este período han entrado y han salido.

27
28 No obstante, aclara que obviamente se están continuando otras gestiones para seguir con
29 esta tendencia de incrementar la base de inversionistas del BANHVI, que también es una
30 instrucción directa de esta Junta Directiva y forma parte de los planes de acción y de los
31 compromisos con la SUGEF.

32
33 Añade que también se concluyó en marzo lo tiene que ver con la preparación y
34 publicación de cartel de licitación para contratar una empresa que colabore con lo que es

la estructuración de un programa de emisiones de largo plazo, así como la revisión de ofertas. Se publicó, se presentaron las ofertas, se revisaron, se firmó la adjudicación, se le comunicó a las empresas y se está dando el plazo por si hay algún reclamo y si no quedaría ya adjudicada y se empezaría a trabajar de inmediato en la estructuración de la emisión. De hecho también se ha tenido contacto con personeros de la unidad de emisiones de la Bolsa Nacional de Valores y se está trabajando en coordinación con ellos para tratar de que este proceso sea lo más ágil y lo más rápido posible.

Posteriormente la Licenciada Hernández Brenes presenta los resultados del proceso de intermediación crediticia, y por medio de un gráfico explica que en virtud de que los recursos propios están colocados, en adelante el crecimiento de la cartera de crédito va a estar fundamentado en la captación y por tanto se vuelve mucho más relevante el costo de los recursos de captación a los que se tengan acceso.

Según muestra en un gráfico, al final se tiene un costo de 10,32% en términos de los recursos de intermediación del Banco, costo que comparado con la tasa de interés promedio de la cartera de crédito (13,74%) implica un margen significativo de más de tres puntos en lo que es la intermediación propiamente de la cartera de crédito. Sin embargo, si se incorporan todos los otros elementos que entran en el cálculo del margen de intermediación, esa diferencia se reduce significativamente porque hay una cantidad importante de los recursos del FONAVI que en este momento se mantienen en inversiones transitorias. Esas inversiones están a una tasa de interés mucho más baja que ese 13,74% y por lo tanto la diferencia entre la tasa activa promedio de los activos y la tasa pasiva, se reduce significativamente. Esto como resultado de la intermediación crediticia.

Seguidamente la Licenciada Hernández Brenes presenta la información sobre la situación al pasado mes de marzo del Fondo de Garantías, la atención de la deuda y la cartera de Bienes Adjudicados y sobre esto último destaca que se han establecido metas más ambiciosas que las que tradicionalmente se venían estableciendo incluso a nivel del plan anual operativo; sin embargo, el avance siempre ha sido un poco lento.

1 Finalmente, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada, solicitándole al
2 Gerente General a.i. dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto e informar a
3 este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

4 -----

5
6 **ARTÍCULO OCTAVO: Propuesta de condonación de operaciones al amparo de la**
7 **Ley 8693**

8
9 Se conoce el oficio GG-ME-0526-2009 del 05 de mayo de 2009, mediante el cual, la
10 Gerencia General remite y avala el informe DFNV-ME-0553-2009 de la Dirección
11 FONAVI, referido a la propuesta para condonar 464 operaciones de crédito del
12 Fideicomiso 01-2003 (1113CEV), al amparo de la “Ley de Condonación de Deudas de los
13 Fideicomisos del Banco Hipotecario de la Vivienda correspondientes a operaciones de las
14 disueltas Comisión Especial de Vivienda, Coovivienda R.L., Vivierendacoop R.L. y Mutual
15 Guanacaste de Ahorro y Préstamo”, Ley N° 8693.

16
17 La Licenciada Hernández Brenes expone los alcances de la referida propuesta,
18 destacando luego, como producto de una consulta de la Directora Calderón Solano en
19 cuanto a si las familias siguen siendo propietarias de esta única propiedad, que la Ley no
20 pone limitaciones en caso de que la familia tenga otras propiedades, pero sí se ha
21 verificado que las propiedades sigan estando a nombre de las familias beneficiadas.

22
23 Adicionalmente y atendiendo una consulta del Director Murillo Monge sobre el tipo de
24 difusión que le hará a esta condonación de deudas, el Licenciado Rojas Cascante explica
25 que se está preparando un comunicado de prensa para cuando se tenga evidencia de que
26 se ha levantado el gravamen a las familias. No obstante, acoge y toma nota de una
27 solicitud del Director Murillo Monge, en el sentido de programar la realización de un
28 evento público en el que se invite a las familias beneficiadas.

29
30 Conocida la propuesta de la Administración, los señores Directores concuerdan en que lo
31 precedente es acoger la recomendación de la Dirección FONAVI y autorizar la
32 condonación de las referidas operaciones, en el tanto con este acto se está cumpliendo
33 cabalmente con lo dispuesto en la Ley N° 8693.

34

En consecuencia, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO #8:

Considerando:

Primero: Que mediante el oficio GG-ME-0526-2009 del 05 de mayo de 2009, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DFNV-ME-0553-2009 de la Dirección FONAVI, referido a la propuesta para condonar 464 operaciones de crédito del Fideicomiso 01-2003 (1113CEV), al amparo de la “Ley de Condonación de Deudas de los Fideicomisos del Banco Hipotecario de la Vivienda correspondientes a operaciones de las disueltas Comisión Especial de Vivienda, Coovivienda R.L., Vivierendacoop R.L. y Mutual Guanacaste de Ahorro y Préstamo”, Ley N° 8693.

Segundo: Que para sustentar su propuesta la Dirección FONAVI señala en dicho informe, en lo conducente, lo siguiente:

«En atención a la Ley N° 8693... aprobada el 17 de noviembre del 2008 por la Asamblea Legislativa de la República y vigente desde su publicación en el diario Oficial La Gaceta el 10 de febrero del 2009, me permito someter a la consideración de esa Gerencia General la presente propuesta para la aplicación del proceso de condonación a un grupo de 464 operaciones del Fideicomiso 01-2003 (1113CEV).

1) Antecedentes

El artículo N°1 de la Ley N° 8693 otorga potestad al BANHVI para condonar de oficio las operaciones de crédito que forman parte de los Fideicomisos de este Banco vinculados a la extinta Comisión Especial de Vivienda (CEV), en los términos que se citan a continuación:

Artículo 1- Condonación. Autorízase al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) para que condone, de inmediato y de oficio, el pago de las operaciones de crédito hipotecario correspondientes a los fideicomisos de esa entidad, vinculados con la disuelta Comisión Especial de Vivienda y hoy administrados por el Banco Crédito Agrícola de Cartago y la Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, estas últimas entidades actúan como fiduciarias de dichos fideicomisos. La condonación decretada abarca la totalidad del principal de cada operación, así como la totalidad de los intereses corrientes y moratorios, las pólizas, los gastos de abogado y otros conexos, y no le da derecho a cada deudor de repetir lo pagado por dichos conceptos, antes de la vigencia de la presente Ley.

A pesar de lo anterior, el artículo N° 7 de la citada Ley establece la necesidad de que en la solicitud de cancelación de hipoteca que deberá presentarse ante el Registro Público de la Propiedad se estipule la afectación del inmueble asociado al régimen de Patrimonio Familiar. De conformidad con lo anterior, la condonación de oficio puede ser ejecutada únicamente para aquellas operaciones hipotecarias en las que el inmueble que representa la garantía de la operación presenta la afectación señalada. Para el resto de los casos, deberá gestionarse con las familias beneficiarias la atención de este requerimiento a efecto de ejecutar el proceso de condonación correspondiente.

2) Propuesta

En esta oportunidad se propone la condonación de las 464 operaciones que se detallan en el Anexo N°1, las cuales forman parte de la cartera crediticia del Fideicomiso 01-2003FID (1113CEV), administrado por Grupo Mutual Alajuela La Vivienda y sobre las cuales se ha verificado el requisito de afectación del inmueble al régimen de Patrimonio Familiar. El saldo total adeudado de estas operaciones alcanza los ¢116.348.583,27 para un promedio de ¢250.751,26 por operación; esta suma contemplan el principal, intereses, pólizas y gastos de cobro administrativo y judicial asociado a las operaciones.

Las familias 464 familias que serán beneficiadas del proceso de condonación que se propone habitan proyectos habitacionales como Carmen Lyra en Turrialba, Proyecto Cocorí en Cartago, Proyecto La Capri en Desamparados, Proyectos La Eulalia y La Yeny en La Unión de Tres Ríos, Proyecto Los Guido en San Miguel Higuito- Desamparados, Urbanización La Paz en Desamparados, Proyecto Vista Real en Concepción de Alajuelita, Proyecto Nazareno I en Ipís de Guadalupe, Proyectos Metrópolis, Los Laureles y Oscar Felipe en Pavas.

En cuanto a los efectos generados por las acciones propuestas, debe indicarse que la cartera de crédito del Fideicomiso 01-2003 y sus intereses por cobrar se encuentran estimados en un 100% en los registros contables del BANHVI, de manera que la exclusión de operaciones a través del proceso de condonación de deudas no estaría generando el registro de pérdidas contables por este concepto. Asimismo, según se ha informado en ocasiones previas, el costo de recuperación de esta cartera supera en forma significativa los ingresos que se generan por concepto de intereses y, adicionalmente, el Fiduciario se encuentra efectuando gestiones ante esta Banco para que se incremente el porcentaje de la comisión de recuperación de esta cartera, a partir de lo cual se generaría un mayor deterioro en la rentabilidad de este Fideicomiso.(...)»

Tercero: Que esta Junta Directiva considera pertinente actuar de la forma que recomienda la Administración, en el tanto se está cumpliendo cabalmente con lo dispuesto en la Ley N° 8693.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar, al amparo de la Ley N° 8693, la condonación de las siguientes 464 operaciones de crédito, correspondientes al Fideicomiso 01-2003FID (1113CEV):

Cédula de Identidad	Nombre del Deudor	Folio Real de la finca	Citas de inscripción de la Hipoteca
302330227	OMAR SANCHEZ COTO	3-148943	383-04493-01-0089-001
302070086	GILBERTH CAMPOS LOPEZ	3-149658	383-18006-01-0716-001
301300196	MARIANO SANABRIA MONTERO	3-148929	383-04493-01-0093-001
301740830	LUIS SOLANO SOLANO	3-149209	383-18006-01-1120-001
302330248	MARCO TULIO CHAVES FONSECA	3-131927	382-06208-01-0066-001
301300128	ELIZABETH PEREZ CALVO	3-131936	382-06208-01-0107-001
302330762	LUIS VARGAS GUEVARA	3-147815	382-18261-01-0236-001
302360560	FRANCISCO SANCHEZ SEGURA	3-131921	382-06208-01-0034-001
302600038	ALEXANDER HERNANDEZ SANCHEZ	3-131941	382-06208-01-0131-001
301860049	LUIS DIEGO MATA HIDALGO	3-131943	382-06208-01-0140-001

700730071	MANUEL ANTONIO BRENES VILLALOBOS	3-147814	382-18261-01-0235-001
900620342	EDUARDO AVILA GONZALEZ	3-131959	382-06208-01-0214-001
105930567	GUILLERMO VALLEJOS VALLEJOS	3-131958	382-06208-01-0208-001
302750709	JORGE ARTURO CORREA VEGA	3-131971	382-06208-01-0266-001
302920352	MARVIN MADRIGAL FUENTES	3-131972	382-06208-01-0272-001
302910810	GEOVANNI MARIN CAMPOS	3-131974	382-06208-01-0283-001
302560608	WILLIAM CAMPOS SALAZAR	3-149483	383-18006-01-0558-001
302000490	JESUS SALGUERO GONZALEZ	3-149457	383-18006-01-0618-001
302310784	EDUARDO TORRES GUERRERO	3-149458	383-18006-01-0244-001
302620172	JUAN MEJIA QUIROS	3-148939	383-04493-01-0024-001
302840869	LUIS JORGE ALVAREZ CASTILLO	3-148938	383-04493-01-0104-001
302240161	BENIGNO SOTO NAVARRO	3-149469	383-18006-01-0250-001
302690214	HERMES SANDOVAL AGUILAR	3-149466	383-18006-01-0488-001
302540286	MARIO MOLINA CERVANTES	3-147872	382-18261-01-0301-001
302180583	JOSE GUILLERMO UMA/A CAMPOS	3-149475	383-18006-01-0241-001
302530673	EDGAR ALVARADO MONTOYA	3-147882	382-18261-01-0202-001
301410508	RAFAEL ANGEL GRANADOS HUERTAS	3-149649	383-18006-01-0747-001
302710496	RONALD CHACON VARGAS	3-147880	382-18261-01-0200-001
301160758	RAFAEL ANGEL BRENES MORA	3-147879	382-18261-01-0199-001
302340697	LUIS FDO CASTRO VEGA	3-147889	382-18261-01-0314-001
301980796	WALTER BUSTOS AGUILAR	3-148942	383-04493-01-0045-001
302000137	LUIS FUENTES MARTINEZ	3-147834	382-18261-01-0256-001
302810047	JUAN MANUEL GARRO ARCE	3-147890	382-18261-01-0315-001
302230450	SERGIO CHAVARRIA MATA	3-147833	382-18261-01-0255-001
106540048	EDGAR ANTONIO MARIN MORA	3-165084	387-14304-01-0059-001
302530534	LUIS FDO SALAS PANIAGUA	3-149224	383-18006-01-0427-001
301660674	EVARISTO LOPEZ CEDE/O	3-148928	383-04493-01-0041-001
302580374	MANUEL ANTONIO PORRAS ZAMORA	3-149603	383-18006-739
302270222	OMAR FONSECA FONSECA	3-147899	382-18261-324
302890281	ALVARO CHAVEZ ALVAREZ	3-167517	390-1375-068
302050266	ABEL GERARDO ZAMORA GUTIERREZ	3-149231	383-18006-220
302140288	JORGE CALDERON GONZALEZ	3-147837	382-18261-259
302960834	CESAR CESPEDES RAMIREZ	3-147829	382-18261-250
302050954	JOSE FRANCISCO VARGAS CHACON	3-149235	383-18006-235
302700862	CARLOS ALBERTO SOTO UMAÑA	3-149237	383-18006-247
302440941	GREIVIN SALAZAR GONZALEZ	3-149222	383-18006-290
302830608	MIGUEL CORREA SANDOVAL	3-147842	382-18261-271
301930100	FRANCISCO HERRERA HIDALGO	3-147841	382-18261-270
301930094	HUMBERTO MORALES SOLANO	3-147896	382-18261-321
103320268	MARIA TERESA BRIZUELA AGUERO	3-149608	383-18006-735
301060358	VICTOR EVANGELISTA JIMENEZ LORIA	3-149439	383-18006-226
302280127	CARLOS ARAYA GOMEZ	3-147849	382-18261-278
302600222	VICTOR HUGO CAMPOS CHACON	3-147893	382-18261-318
302370506	JOSE MARTIN ALFARO CASASOLA	3-147865	382-18261-294
302090431	MYRIAM PALMA NAVARRO	3-147860	382-18261-262
303030941	LEONARDO ARAYA GOMEZ	3-147855	382-18261-284
302080187	LEANDRO ALBERTO VEGA GOMEZ	3-149628	383-18006-743
302840877	FRANCISCO PANIAGUA RAMIREZ	3-147853	382-18261-282
302670541	VALERIANO AGUILAR MONGE	3-147856	382-18261-285

700530670	EDGAR ARGUELLO CARTIN	3-147858	382-18261-287
900600198	MIGUEL OBANDO ARAYA	3-165090	387-14304-074
302860561	EDWIN SOLIS MONTOYA	3-149254	383-18006-253
302880634	LUIS FERNANDO HERNANDEZ MOLINA	3-165091	387-14304-077
302470540	ROGER DELGADO MASIS	3-149240	383-18006-347
302790020	JOSE ALBERTO BENAVIDES SALGUERO	3-149246	383-18006-341
302270582	RAFAEL ANGEL CEDEÑO BARQUERO	3-149251	383-18006-320
301870471	GERARDO MENDEZ CORREA	3-149253	383-18006-305
302320723	EDGAR PEREZ MUÑOZ	3-149616	383-18006-728
302460683	ANIBAL ROJAS RODRIGUEZ	3-190731	508-13092-089
301210224	MARIO ASTUA SOJO	3-149452	383-18006-344
102060975	VICTOR MANUEL BERMUDEZ MORA	3-149449	383-18006-338
301380743	RAMON ALCIDES RAMIREZ MOYA	3-149373	383-18006-01-0299-001
302780687	VICTOR MANUEL CALVO GOMEZ	3-149459	383-18006-01-0332-001
302410521	JOSE ADAN MASIS QUIROS	3-149387	383-18006-01-0547-001
302190770	WALTER VARGAS MADRIZ	3-149633	383-18006-01-0720-001
302950873	BERNADO SOLANO MURILLO	3-149638	383-18006-01-0953-001
302260694	JORGE SOLANO ALVAREZ	3-149621	383-18006-01-0755-001
302980751	JUAN DE CERVANTES MONTOYA	3-164519	386-01635-01-0478-001
302050467	WALTER RAMIREZ AGUILAR	3-149652	383-18006-01-0767-001
302760475	ELADIO RAMIREZ LOAIZA	3-190745	508-13092-01-0145-001
302600669	JUAN CARLOS SANDOVAL MORA	3-149640	383-18006-01-0775-001
302080492	MANUEL NU/EZ VALVERDE	3-190754	508-13092-01-0181-001
302150673	MIGUEL A CERDAS OTAROLA	3-164488	386-01635-01-0412-001
302150098	LUIS DANUBIO SEAS SERRANO	3-190722	508-13092-01-0053-001
302630749	JOSE ANGEL GUTIERREZ MADRIZ	3-165030	386-01635-01-0527-001
302010232	GUILLERMO GUILLEN MU/OZ	3-190740	508-13092-01-0125-001
302560126	MARVIN CEDE/O BARQUERO	3-190735	508-13092-01-0105-001
302790300	HUMBERTO MORA CALVO	3-190759	508-13092-01-0201-001
302750797	RANDALL SOLANO HERRERA	3-165097	387-14304-01-0090-001
302570814	JAVIER CORRALES BRAVO	3-164497	386-01635-01-0444-001
301760062	GERARDO MURILLO MENA	3-164503	386-01635-01-0432-001
302680639	CARLOS MENDEZ DIAZ	3-164517	386-01635-01-0506-001
302430192	JOSE ARMANDO PEREZ SANCHEZ	3-164516	386-01635-01-0534-001
302120021	LUIS FERNANDO AGUILAR BRENES	3-164513	386-01635-01-0448-001
502070136	SABAS RODRIGUEZ GUTIERREZ	3-164510	386-01635-01-0391-001
302750894	DANIEL GONZALEZ MORA	3-164484	386-01635-01-0440-001
301980982	MARVIN CAMPOS LOPEZ	3-164515	386-01635-01-0490-001
302750743	SUSANA CAMBRONERO PIEDRA	3-164518	386-01635-01-0459-001
700600026	LUIS ANT CERVANTES LOPEZ	3-165088	387-14304-01-0068-001
302900538	BERENICE VARGAS ARAYA	3-166718	388-15500-01-0073-001
302550682	ROSENDO PEREIRA GARCIA	3-166711	388-15500-01-0052-001
302150210	ELADIO CHAVARRIA VEGA	3-166716	388-15500-01-0052-001
302570746	JORGE RAMIREZ ARAYA	3-167527	390-01375-01-0078-001
302070242	MARIO ALBERTO UMA/A RAMOS	3-166713	388-15500-01-0058-001
302860585	RAMON GRANADOS MARTINEZ	3-166709	388-15500-01-0046-001
302980169	OVIDIO CASTRO UGALDE	3-166703	388-15500-01-0028-001
301930151	EDGAR MARIN CASTILLO	3-167335	390-19788-01-0019-001
302250022	SONIA MADRIGAL NUNEZ	3-166707	388-15500-01-0040-001

302760924	VINICIO SANDOVAL LUAN	3-167520	390-01375-01-0071-001
203690245	NORMAN CELIMO LORIA PEREZ	1-417117	388-13031-119
501750392	URIEL GARCIA GARCIA	1-392494	388-3766-107
601710871	EGERICO NOVOA OCON	1-392497	388-3766-122
502390970	LUIS FERNANDO DINARTE DINARTE	1-417100	388-13031-070
105000966	LUIS ALEJANDRO ROLDAN JIMENEZ	1-417107	388-13031-091
105620762	LUIS ALFREDO RIVERA PADILLA	1-417118	388-13031-122
106230886	RICIERI OSCAR ARROYO AVALOS	1-424936	389-5887-131
601710408	MAXIMO RUIZ CASTILLO	1-424910	389-5887-102
700680950	EDWIN FRANCIS CALDERON	1-440039	389-12031-015
204070776	GILBERTO SOTO LEON	6-059453	373-6313-072
602100621	ALEJANDRO BRAVO CASTAÑEDA	6-059357	389-15968-010
601070032	MARIO ALEJANDRO MOLINA ARIAS	6-059364	377-1851-018
602160799	ANGELA CASTILLO RIVERA	6-059367	380-9007-046
602100691	LIDER KLEVER PACO ARGUELLO	6-059500	373-6313-026
106680071	OSVALDO CUBILLO LOBO	6-059444	380-9007-068
700660125	CECIL ULLOA DELGADO	2-325019	408-3034-127
203130978	MIGUEL ANGEL AMORES PEREZ	2-330488	408-3038-025
600600312	ROSA RAMIREZ GUILLEN	3-133018	387-11621-129
302600105	WALTER QUIROS GOMEZ	3-133054	387-11621-253
302030018	GUIDO CERDAS CALDERON	3-133029	387-11621-173
105570170	REINER FRANCISCO CABRERA GRANADOS	3-133027	387-11621-165
302470342	ELIECER ABARCA MONGE	3-133070	387-11621-317
302500685	EDUARDO ENRIQUE GONZALEZ FUENTES	3-133063	387-11621-104
302740865	HUGO PIEDRA FERNANDEZ	3-133044	387-11621-355
302500068	MIGUEL CAMPOS ARIAS	3-133066	387-11621-301
302160064	RAFAEL ENRIQUE RAMIREZ MIRANDA	3-133106	387-11621-448
302560009	EFRAIN LEONARDO MASIS GONZALEZ	3-133087	387-11621-378
106760307	MAICKEL MC REA PORRAS	1-393579	388-6218-244
105580163	MANUEL ORTIZ MONTERO	1-461201	390-6985-129
202520792	NELSON EDWIN MESEN SANCHO	1-384472	382-16021-094
105940200	RODOLFO ARTURO ALVARADO MARIN	1-384461	382-16021-069
106940250	JOHN EDUARDO QUIROS MORA	1-384471	382-16021-033
104041440	JOSE ANTONIO GONZALEZ CORDERO	1-384466	382-16021-045
203460568	LUIS ANTONIO GARCIA OROZCO	1-467631	384-11545-277
700750500	SIGIFREDO SANCHEZ CARDENAS	1-469843	386-4602-081
302840501	MARIO MARIN PERAZA	1-469836	386-4602-060
104170386	EDWIN GERARDO SANCHEZ MONGE	1-469834	386-4602-0054
501700066	MARVIN BRICEÑO CHAVARRIA	1-470097	387-16632-012
106390124	FRANCISCO BLANCO GUTIERREZ	1-476383	393-14768-009
203920240	JORGE ENRIQUE MOLINA MORALES	1-416397	390-10280-037
104400781	GUILLERMO ARAYA SEQUEIRA	1-529610	540-16794-010
105990466	KENNETH GEOVANNY VARGAS VIALES	1-522249	538-10196-014
501480248	OLMAN RUIZ MONTES	1-522244	540-16794-038
108220232	GERARDO ENRIQUE RIVERA GOMEZ	1-522208	540-16794-042
103901106	JESUS GERARDO AGUILAR MENDOZA	1-548333	538-10196-010
105810158	CARLOS HERNANDEZ ROJAS	1-360587	389-10579-018
601030028	FERNANDO PIETRO MADRIGAL	6-090100	387-9112-221
601620449	MANUEL MORERA BLANCO	6-090159	387-9112-362

600960106	MANUEL DE JESUS CUBERO PERAZA	6-090102	387-9112-227
501010229	HERNAN JIMENEZ RAMIREZ	6-090187	387-9112-433
600490209	DAMASO ATENCIO ATENCIO	6-090197	387-9112-458
600510957	JOSE MANUEL VILLEGAS PRENDAS	6-090212	387-9112-496
601770837	JOSE MANUEL HERNANDEZ CASTILLO	6-090181	387-9112-417
700330669	RICARDO RIVERA RIVERA	6-090184	387-9112-425
601240815	CECILIO CUBILLO GONZALEZ	6-090128	387-9112-289
602240041	MARIA ESTHER PARRA OBANDO	6-090103	387-9112-230
601830070	WILLIAM BEITA NAVAS	6-090175	387-9112-401
600750268	RAFAEL EDUARDO CUBERO PERAZA	6-090088	387-9112-192
600970970	MIRIAM JESUS MENDOZA VALDEZ	6-090112	387-9112-252
501830101	MARTIN GONZALEZ VILLAFUERTE	6-090169	387-9112-384
502080736	OLGA ROSALES BARQUERO	6-090105	387-9112-235
401410351	IGNACIO FRANCISCO VARGAS MEJIA	6-090170	387-9112-387
104420618	RAFAEL QUESADA ALVARADO	6-090096	387-9112-209
107040372	JORGE ENRIQUE MORA VEGA	6-090107	387-9112-240
601830995	RUFINO ENRIQUE LOPEZ RAMIREZ	6-076939	397-12516-001
601540900	HILARIO ESPINOZA GUEVARA	6-071129	397-11959-053
601820642	RONALD CORTES VARGAS	6-071121	397-11959-047
301150153	JOSE MIGUEL SERRANO RODRIGUEZ	1-475360	397-9933-027
103250896	JORGE ENRIQUE BRENES MENA	1-370510	387-14778-073
302100216	ANTONIO ROBERTO CERVANTES MORALES	1-370516	387-14778-069
105360694	MARIA DE LOS ANGELES MATUS VEGA	1-370483	387-14778-055
104980656	JORGE ARTURO JIMENEZ QUIROS	1-370511	387-14778-063
700580560	MARIA LINA JIMENEZ CARVAJAL	1-370527	387-14778-077
104080825	JOSE LUIS MADRIGAL OVARES	1-410629	406-16149-076
501960006	SANTOS JOEL MONTES CARDENAS	1-370503	379-2680-593
105290498	EDUARDO JAWNYJ ROJAS	1-410698	378-8863-039
302270831	RODRIGO MATAMOROS GAMBOA	1-410687	378-8863-092
104101340	WALTER GERARDO RODRIGUEZ GOMEZ	1-421471	377-15913-414
105910707	JORGE ARTURO DURAN LEON	1-410695	378-8863-313
601520516	CARMEN SOCORRO GUTIERREZ NUÑEZ	1-370520	378-8863-019
105500924	CARLOS QUIROS BALMA	1-421499	377-15913-401
302670066	IVAN TORRES ABARCA	1-421462	377-15913-412
105110430	EDGAR MOLINA OBREGON	1-410665	378-8863-316
502320429	ISAAC ESPINOZA VILLALOBOS	1-421463	377-15913-413
104191327	RUDDY ENRIQUE PRADA SALGUERA	1-410631	378-8863-225
204190014	XINIA MARIA VARGAS TORRES	1-410632	378-8863-229
105930624	JORGE HERNANDEZ BARQUERO	1-410633	378-8863-233
301830452	ARNULFO ARAYA CECILIANO	1-386440	379-2680-109
600970954	VICTORIA NUÑEZ ALVARADO	1-386372	379-2680-057
601920963	PEDRO PABLO JIMENEZ ARAUZ	1-386381	379-2680-027
103920972	ALEXIS CESPEDES HERRERA	1-386452	379-2680-133
105910040	JORGE ALBERTO LOWIS PEREZ	1-386441	379-2680-115
103480001	HUMBERTO LORIA MURILLO	1-386413	379-2680-503
900530552	RAFAEL ANTONIO ESPINOZA CRUZ	1-386377	379-2680-067
301730977	LUIS GERARDO CHINCHILLA VARGAS	1-386394	379-2680-602
105110576	JOSE MARIA VARGAS BARQUERO	1-409101	379-2680-101
104520874	EFRAIN CISNEROS PIEDRA	1-410290	379-2680-427

106160286	WALLZNER MIGUEL UMAÑA MOLINA	1-421454	379-2680-452
203260270	RODRIGO HERRERA GONZALEZ	1-430052	379-2680-836
501940307	REDNEY MAYORGA DIAZ	1-410306	379-2680-507
107250868	ALLAN ALVARADO RAMIREZ	1-430053	379-2680-839
500830050	POMPILIO LEIVA MORALES	1-430023	379-2680-755
601960449	GERARDO ROJAS GUADAMUZ	1-430021	379-2680-749
109170837	EDGAR MONTERO ALVAREZ	1-410326	379-2680-007
301881466	MOISES ENELSO MORA SANCHEZ	1-432916	381-12752-228
203600549	MANUEL FLORES NUÑEZ	1-432907	381-12752-253
700650343	JUAN HURTADO GONZALEZ	1-386311	380-4636-041
106460314	JOSE JOAQUIN CASTRO PEREZ	1-386325	380-4636-094
103420830	RAFAEL CAMACHO CASTRO	1-432937	381-12752-142
104410608	JOSE ARCE NUÑEZ	1-432939	381-12752-114
105350911	ALEXANDER BONILLA BRENES	1-432938	381-12752-110
106740332	ALCIDES ALVAREZ DELGADO	1-432927	381-12752-106
601650085	GERARDO HERNANDEZ RIOS	1-432931	381-12752-122
105090021	MARILYN SBRAVATTI CHAVARRIA	1-468748	383-18006-1391
102070490	MIREYA UMAÑA CHANTO	1-468750	383-18006-1397
105790878	GUILLERMO NUÑEZ ROJAS	1-468742	383-18006-1374
103640822	LANDER OVIEDO VINDAS	1-475876	397-2583-080
104980694	LUIS ANGEL CORDERO BARBOZA	1-472905	392-1930-110
105020282	MINOR ZUÑIGA ZAMORA	1-474077	392-1933-078
501870010	JUAN MAROTO ROJAS	1-472141	392-1934-123
105660406	CARLOS EDUARDO ASTORGA FONSECA	1-472139	392-1934-117
107830055	JOHN RICHARD LEWIS PEREZ	1-472904	392-1930-107
400980176	HUMBERTO GUTIERREZ LEON	1-474118	392-1933-120
602130065	LUIS LACAYO MATARRITA	1-474081	392-1933-082
700410070	SANTOS GILBERTO CERDAS LOAIZA	1-472909	392-1930-122
104170028	HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ	1-464432	392-01929-01-0174-001
103580123	JOSE GERARDO CORRALES GAMBOA	1-474072	392-01933-01-0073-001
800590244	GEOCONDA SOTELO DONA	1-472026	392-01932-01-0119-001
601720841	GRACE EUGENIA MOLINA GARCIA	1-472654	392-01930-01-0031-001
800530166	LUIS RAMIREZ GUTIERREZ	1-411062	393-05536-01-0035-001
106030085	JUAN CARLOS CAMPOS PORRAS	1-475864	397-02583-01-0044-001
900620898	JOSE ORTEGA AMADOR	1-475882	397-02583-01-0097-001
105520426	EDGAR ALBERTO VALENCIANO MARCHENA	1-411353	396-19084-01-0041-001
108290214	MARÍA ELENA MARÍN DELGADO	1-478402	401-01959-01-0010-001
301150153	JOSE MIGUEL SERRANO RODRIGUEZ	1-475360	397-09933-01-0027-001
502110380	CARLOS BRICEÑO DINARTE	1-479631	407-11921-01-0010-001
400810804	VICTOR MANUEL CAMPOS MENDEZ	1-446881	412-03650-01-0030-001
302350224	SIGIFREDO LEITON GUZMAN	3-128293	385-16515-01-0066-001
103970419	MOISES MONDRAGON ORTEGA	3-140254	387-02267-01-0076-001
600900526	RAUL ALEXIS RODRIGUEZ ORDOÑEZ	3-138434	382-03543-01-0004-001
106850178	AURIEL MARIN FALLAS	3-138439	382-03543-02-0157-001
106830301	ANGEL CASTILLO MARIN	3-138443	382-03543-02-0224-001
106480725	VICTOR MANUEL MORA ALVARADO	3-138444	382-03543-01-0064-001
104430700	ELIZABETH MOLINA BARQUERO	3-151751	383-06227-01-0177-001
107040157	GERARDO QUESADA QUESADA	3-151748	383-06227-01-0174-001
105600950	MARIO ANTONIO BRENES MATAMOROS	3-151650	383-06227-01-0145-001

102220864	RODRIGO ACOSTA GOMEZ	3-151776	383-06227-01-0202-001
104830333	JORGE ISAAC VENEGAS PIEDRA	3-151727	383-06227-01-0153-001
302000777	JOSE MANUEL CAMACHO GONZALEZ	3-151653	383-06227-01-0148-001
302460665	JUAN CARLOS MARTINEZ RAMIREZ	3-151760	383-06227-01-0186-001
102600350	CARMEN ALICIA TORRES SOTO	3-151739	383-06227-01-0165-001
104000980	JUAN VENEGAS CASCANTE	3-163148	386-11604-01-0549-001
900480957	EFRAIN CALVO ARAYA	3-163147	386-11604-01-0545-001
106840917	MARIA DEL ROCIO GUILLEN SANCHEZ	3-163111	386-11604-01-0400-001
104670792	OSCAR ENRIQUE MONDRAGON ORTEGA	3-163049	386-11604-01-0153-001
107110260	WALTER CARMOL YALICO	3-163083	386-11604-01-0288-001
105930433	MARVIN GERARDO SANCHEZ GUZMAN	3-163107	386-11604-01-0384-001
105580698	FERNANDO PEREIRA MAROTO	3-163090	386-11604-01-0316-001
103510581	JORGE PORTUGUEZ VALVERDE	3-163113	386-11604-01-0408-001
105940698	LUIS FERNANDO SANDOVAL CALDERON	3-163173	386-11604-01-0653-001
105400134	JOSE LUIS ENRIQUEZ GUTIERREZ	3-163046	386-11604-01-0141-001
105450785	TALI JIMENEZ AGUILAR	3-163075	386-11604-01-0256-001
105050654	GUILLERMO MARTIN GOMEZ RIMOLO	3-163072	386-11604-01-0244-001
601740531	GLADYS LEIVA GRANADOS	3-163068	386-11604-01-0496-001
106510838	MARCO ANTONIO SOLIS ROJAS	3-163102	386-11604-01-0364-001
700740941	EFRAIN SOLANO SALAS	3-163165	386-11604-01-0621-001
601100629	ISAAC FONSECA CRUZ	3-163172	386-11604-01-0649-001
101830847	EDGAR ASDRUBAL SANCHEZ NUÑEZ	3-156041	386-01635-01-0244-001
601000924	ALVARO OROZCO RAMIREZ	3-156011	386-01635-01-0161-002
108730676	XIOMARA SANCHEZ HERNANDEZ	3-156003	386-01635-01-0140-001
204420854	OSCAR RAMIREZ URE/A	3-156004	386-01635-01-0143-002
106310119	CARLOS LUIS GOMEZ CHACON	3-156035	386-01635-01-0230-002
104630896	EUGENIO RAMIREZ NARANJO	1-431319	378-08863-01-0468-001
104730773	MANUEL ANTONIO MADRIZ SANCHEZ	1-442266	379-07377-01-0320-001
107130525	RICARDO GUTIERREZ SOLIS	1-472776	387-13185-01-0014-001
104390625	MARIA DEL CARMEN URENA ROJAS	1-378651	381-06711-01-0029-001
103050040	ALBERTO BERMUDEZ ZELEDON	1-381400	381-19792-01-0007-001
107390094	HECTOR ADRIAN VENEGAS URENA	1-381408	560-06525-01-0003-001
105060441	ROBERTO BARRANTES LOPEZ	4-122447	374-19109-01-0050-001
104440798	LUCIA DE LOS ANGELES GARCIA ORTIZ	4-122495	373-02127-01-0045-001
202730104	MARIO VENEGAS AVILA	4-122579	387-16630-01-0003-001
900850510	CALIXTO RODRIGUEZ GRIJALBA	1-439395	403-12471-01-0177-001
502350401	SANTOS ALBERTO LOPEZ GOMEZ	1-439387	403-12471-01-0181-001
301800303	GERARDO MANUEL COTO NAVARRO	1-453765	405-15169-02-0025-001
301090934	MARGARITA CERVANTES VILLALOBOS	1-431487	405-15165-01-0342-001
106910236	VICTOR HUGO MENA MENDEZ	1-431486	405-15165-01-0190-001
105790875	SANTIAGO ALBERTO UMANA MARIN	1-431484	405-15165-01-0287-001
301900724	JOHNNY ASTUA CEDENO	1-453761	405-15169-02-0021-001
104000595	LUIS GERARDO MEJIA DELGADO	1-431464	405-15165-01-0307-001
106210370	ISIDRO ROBLES PORRAS	1-431513	405-15165-01-0275-001
600990088	CARLOS RAMOS GUADAMUZ	1-431533	405-15165-01-0126-001
104450675	ISAIAS SANDI ALVAREZ	1-431503	405-15165-01-0138-001
102180134	CARLOS VILLALOBOS MATA	1-431492	405-15165-01-0142-001
106250576	LUIS GUILLERMO AGUERO ALVARADO	1-431480	405-15165-01-0130-001
107140082	EDWIN EDUARDO RAMIREZ MONGE	1-453763	405-15169-02-0023-001

900020546	FERNANDO FUENTES AGUILAR	1-439317	403-12471-01-0235-001
302630008	RONALD GERARDO ROJAS SALAZAR	3-157347	389-08758-01-0141-001
501950176	RUBELL CHAVARRIA MEZA	3-157321	389-08758-01-0118-001
104870621	MARCOS CALDERON MENDEZ	3-164360	390-08751-01-0060-001
105030550	ANIBAL PEREZ URBINA	3-161373	390-06560-01-0031-001
900650858	LUIS ANTONIO POZO MOYA	3-0167061	393-14767-01-0012-001
301760482	CARMELINO TORRES AVENDANO	1-478257	393-05537-01-0194-001
106660273	NOLBERTH GUILLERMO ROJAS ARAYA	1-470844	388-04444-01-0106-001
105990116	MARVIN ROGELIO MARTINEZ VARELA	1-368046	378-01550-01-0008-001
105560891	JOSE MANUEL ALVARADO ESPINOZA	1-368087	400-04758-01-0018-001
500780498	PEDRO GARCIA GARCIA	1-430863	379-07377-01-0087-001
103840957	JORGE HERNAN CALDERON CALVO	1-470292	381-18391-01-0424-001
106500266	VICTOR EDUARDO CASTILLO MURILLO	1-430874	379-07377-01-0113-001
104690223	JUAN LUIS ZUNIGA VARGAS	1-430880	379-07377-01-0126-001
106000891	ISIDRO HERNANDEZ VALDERRAMOS	1-469867	387-03993-01-0066-001
108740315	MAURICIO CALDERON TENORIO	1-381443	382-06645-01-0024-001
105710274	DAGOBERTO DIAZ MORA	1-381447	382-06645-01-0038-001
502040843	GERARDO DANILO SANDOVAL ESPINOZA	1-474210	387-08638-01-0471-001
106310375	OSCAR FERNANDO HERRERA ZUÑIGA	1-473470	387-08638-01-0295-001
700600308	ABELARDO VILLALOBOS CHAVES	1-474183	387-08638-01-0398-001
501310709	CARLOS MARIA RODRIGUEZ ORTIZ	1-463691	386-06241-01-0200-001
800600176	WILFREDO JOSE FONSECA MALTEZ	1-463744	386-06241-01-0257-001
900590130	DENNIS MIGUEL SALAS MOLINA	1-464913	386-16512-01-0090-001
105870242	GILBERTH AZOFEIFA PORRAS	1-370355	387-19466-01-0015-001
105370708	MARITZA ALVAREZ MENA	1-370233	420-15015-01-0299-001
104480378	JOSE ANGEL CASCANTE CAMPOS	1-370262	403-01413-01-0050-001
104390367	TRINIDAD GERARDO BOZA MATA	1-370145	403-01413-01-0046-001
302160066	JOSE ALBERTO CASTRO PEREIRA	1-370315	387-15975-01-0058-001
501180892	EUGENIO AGUERO GOMEZ	1-370137	403-01413-01-0129-001
500950163	JUSTINIANO CASTILLO CASTILLO	1-370163	420-15015-01-0153-001
601230677	CARLOS HUMBERTO CAMPOS ALCOCER	1-370157	420-15015-01-0296-001
501151000	BENIGNO MARCHENA MARCHENA	1-370267	403-01413-01-0111-001
600450218	GERMAN GUZMAN VARGAS	1-370253	387-15975-01-0059-001
105680301	JOSE GREGORIO HERNANDEZ HERRERA	1-370084	403-01413-01-0106-001
203190302	ELVER FERNANDEZ ACUÑA	1-370146	420-15015-01-0304-001
501650937	ALEJANDRO ESPINOZA GUTIERREZ	1-370143	420-15015-01-0303-001
501760953	JOSE SERVANDO MENDEZ BALTODANO	1-370279	403-01413-01-0114-001
800630015	GILBERTO GONZALEZ LOPEZ	1-370113	403-01413-01-0148-001
104340784	GERARDO ENRIQUE LORIA VILLEGAS	1-370122	420-15015-01-0305-001
104080485	RODOLFO ENRIQUE RODRIGUEZ ARGUEDAS	1-370086	403-01413-01-0120-001
104610341	OSCAR ZARATE VARGAS	1-370105	403-01413-01-0126-001
104460223	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ARGUEDAS	1-370152	420-15015-01-0308-001
601050488	ALVARO QUESADA BETTA	1-370180	389-16642-01-0034-001
104110784	WILLIAM ALBERTO SOLANO RAMIREZ	1-370147	387-15975-01-0044-001
601290018	MINOR MIRANDA SEGURA	1-370206	387-15975-01-0063-001
601410001	VIRGINIA CORONADO RAMIREZ	1-370202	387-15975-01-0064-001
501780904	RAMON SOLORZANO ARAYA	1-370193	387-15975-01-0043-001
300790038	MANUEL ANTONIO OVIEDO RODRIGUEZ	1-370090	387-15975-01-0042-001
106630726	VICTOR MANUEL NUÑEZ CARVAJAL	1-370158	387-15975-01-0053-001

302760266	LUCAS JESUS PANIAGUA QUESADA	1-370149	387-15975-01-0056-001
300960614	VICTOR MANUEL SOLANO QUIROS	1-370175	387-15975-01-0050-001
501380083	SOLEIDA PENA VASQUEZ	1-370229	387-15975-01-0068-001
106680581	ROGER CORDERO ARAYA	1-366491	377-15913-01-0103-001
502050590	JOSE MANUEL CORDONERO BETRES	1-366399	377-15913-01-0014-001
601890865	WILLIAM GUTIERREZ REYES	1-366340	376-19558-01-0042-001
601690380	JOSE ANTONIO GRANADOS DE LEON	1-366327	388-08939-01-0026-001
203940358	VERNY ESQUIVEL CHAVES	1-366331	575-81172-01-0009-001
103720784	LEONEL GUTIERREZ GUTIERREZ	1-366368	383-09575-01-0044-001
105140852	RODRIGO GARITA CORDOBA	1-366312	378-14135-01-0094-001
202830249	JOSE GUEVARA CERDAS	1-366277	389-11489-01-0012-001
601290761	JOSE ANGEL RAMIREZ BRICE/O	1-366268	377-15913-01-0063-001
601210040	DANILO MAYORGA SOSA	1-366264	388-08939-01-0036-001
107280054	GILBERTO ROJAS HERNANDEZ	1-366307	389-15983-01-0002-001
202990590	JOSE TOMAS PINEDA DAVILA	1-366186	377-15913-01-0059-001
104210456	VICTOR HUGO CORTES MORA	1-366303	377-15913-01-0010-001
105660652	GEOVANNY FENNELL GOMEZ	1-366258	377-15913-01-0006-001
105410448	MANUEL SALAZAR AZOFEIFA	1-366246	377-15913-01-0002-001
105560315	JOSE RICARDO ESQUIVEL GOMEZ	1-366121	377-15913-01-0034-001
104111212	RAFAEL EDO GUERRERO SAENZ	1-366429	377-15913-01-0155-001
107920446	JAIME ZEPEDA HERNANDEZ	1-366393	377-15913-01-0022-001
601390697	NIDIA ROMERO ROSALES	1-366414	377-15913-01-0018-001
104800908	PEDRO BERMUDEZ CASCANTE	1-366421	377-15913-01-0026-001
601870731	BEATRIZ MUÑOZ SANDOVAL	1-469121	386-01635-01-0647-001
103910096	GERARDO VARELA SALAS	1-448043	383-09575-01-0162-001
106030451	JOSE ML AGUERO HERRERA	1-448021	383-09575-01-0130-001
104420274	ALCIDES GUEVARA CAMPOS	1-448019	383-09575-01-0126-001
103450527	ROSALIA CHANTO CORDERO	1-448058	378-14135-01-0112-001
105000372	JORGE ALBERTO VILLEGAS CAMPOS	1-448062	383-09575-01-0198-001
105920043	MIGUEL CALDERON BERMUDEZ	1-448063	383-09575-01-0200-001
106570659	GIOVANNI FLORES PEREZ	1-448050	383-09575-01-0256-001
106520967	CARLOS ENRIQUE SALAS ASTORGA	1-469136	386-01635-01-0696-001
700710807	LUIS ALBERTO MURILLO VARGAS	1-470012	389-01730-01-0353-001
502060324	CARLOS CISNEROS ALVAREZ	1-470011	389-01730-01-0270-001
104050384	FILDEL ANGEL AGUILAR SANCHEZ	1-473294	390-09708-01-0148-001
700720751	JOSE EUG BLANCO MORA	1-468996	390-08294-01-0118-001
900540344	LIGIA MARIA GARCIA MIRANDA	1-473261	390-09708-01-0062-001
203230366	RAFAEL A CHAVARRIA ARROYO	1-469015	390-08294-01-0182-001
203090377	ASDRUBAL CASTILLO UGALDE	1-468961	390-08294-01-0210-001
601570993	CARLOS LUIS AGUILAR GRANADOS	1-473289	390-09708-01-0133-001
502080068	LUIS FDO CAMPOS VILLARREAL	1-468979	390-08294-01-0086-001
103901364	CARLOS LUIS CESPEDES RIOS	1-468070	390-08294-01-0082-001
104131263	ALVARO VILLALOBOS MURILLO	1-473276	390-09708-01-0101-001
104810840	CARLOS LUIS FALLAS PIEDRA	1-473287	390-09708-01-0127-001
201680533	PAOLO MONTERO MONTERO	1-468965	390-08294-01-0202-001
104270479	JOSE ANTONIO QUIROS AGUERO	1-473293	390-09708-01-0145-001
106770255	AURELIO MARTIN VARGAS ARAYA	1-468998	390-08294-01-0190-001
600720927	MARIO CALERO CASTRO	1-468986	390-08294-01-0174-001
104320774	FERNANDO MARTIN ARAYA SOTO	1-473286	390-09708-01-0124-001

900560580	RAMON ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ	1-480890	416-15947-01-0052-001
106370181	JACKELINE CASTILLO VILLALOBOS	1-473285	390-09708-01-0121-001
601950717	YURLY ALGUERA MARTINEZ	1-476685	390-17574-01-0069-001
401140432	VERNI ENRIQUE CHAVES ARCE	1-480357	416-15949-01-0065-001
900710910	JOSE ROLANDO SOLANO SAGOT	1-475649	396-19742-01-0098-001
106680303	LUIS FERNANDO VINDAS QUESADA	1-480001	397-02584-01-0088-001
106090704	MARCO ANTONIO VEGA CORRALES	1-479993	397-02584-01-0080-001
302350506	ORLANDO GUILLEN GODINEZ	1-480014	397-02584-01-0076-001
105410067	VICTOR ESTEBAN MONTES CORRALES	1-482045	396-18400-01-0044-001
106800121	LUIS FERNANDO QUESADA AZOFEIFA	1-482035	396-18400-01-0032-001
104480066	LUIS FERNANDO ARTAVIA GRANADOS	1-482463	419-03676-01-0022-001
502190556	CLEVER RANCISCO CHACON ARIAS	1-480240	407-15536-01-0006-001
106000966	EDDY MAURICIO MURILLO LAZARO	1-365723	389-06576-01-0131-001
700660862	POLICARPO GONZALEZ AVELLAN	1-365653	389-06993-01-0012-001
900290477	JUAN AZOFEIFA MURILLO	1-365692	389-06990-01-0032-001
700670269	RAY ALFONSO DIXON PERRY	1-365767	383-08995-01-0059-001
302030622	ANGEL AMADO CALDERON FONSECA	1-390018	381-16989-01-0063-001
105210708	EDGAR GERARDO RIOTTE ZUNIGA	1-424277	387-19465-01-0034-001
601110217	EUGENIO GUZMAN MARTINEZ	1-361304	386-01635-01-0032-001
302700739	GONZALO ADOLFO CALVO MORA	1-361370	414-17071-01-0008-001
203080013	MANUEL CASTRO JIMENEZ	1-361332	414-17071-01-0013-001
105460158	RODOLFO CORRALES CECILIANO	1-361323	381-13207-01-0112-001
302690327	CARLOS VILLALOBOS UMA/A	1-392323	378-04836-01-0067-001
203150715	MARCIAL SOLIS DIAZ	1-392328	379-13712-01-0283-001
501690502	MARVIN GOMEZ GOMEZ	1-392316	379-13712-01-0152-001
600440142	LAUREANO JIMENEZ RAMIREZ	1-392321	379-13712-01-0076-001
302680675	RODRIGO EVELIO MENDEZ CHAVARRIA	1-392347	379-13712-01-0070-001
105460569	CARLOS JESUS DURAN MARTINEZ	1-392350	378-04836-01-0032-001
106920323	MARTIN ALEXAND ARRIOLA GODINEZ	1-426232	378-04836-01-0121-001
501990440	ADAN ARIAS MARTINEZ	1-472318	450-16100-01-0063-001
501250132	HERNAN RODRIGUEZ DELGADO	1-392299	379-13712-01-0073-001
106300309	GILBERT GERARDO MENA JIMENEZ	1-392277	378-04836-01-0065-001
104530798	DANIEL ESTEBAN CARAVACA HERRERA	1-431439	381-16989-01-0078-002
105740302	GUILLERMO HALL PORRAS	1-431473	381-16989-01-0143-001
502040161	FLORA CASCANTE MORAGA	1-431433	381-16989-01-0098-001
900710741	JIMMY ROGER CASTRO CASTRO	1-431437	381-16989-01-0110-001
203200470	ROSA MARIA LOPEZ VENEGAS	1-431461	381-16989-01-0128-001
107130197	GIOVANNI ALVAREZ JIMENEZ	1-472313	450-16100-01-0048-001
106460227	RICARDO MESEN LEANDRO	1-472322	450-16100-01-0075-001
600620630	GLADYS MENDOZA ALFARO	1-470490	386-01635-01-0891-001
106900905	JORGE CERDAS GUZMAN	3-164468	378-18192-01-0314-001
301900053	GERARDO MADRIGAL RAMIREZ	1-355829	377-06204-01-0002-002
106170729	LUIS ALBERTO CAMPOS HERNANDEZ	1-465419	415-08068-01-0576-001
401320470	LUIS ANGEL RAMIREZ PANIAGUA	1-465282	415-08068-01-0510-001
501480071	EDUARDO JOSE CALVO MORA	1-465217	415-08068-01-0491-001
105370196	JUAN FELIX GUZMAN VARGAS	1-465319	415-08068-01-0543-001
602090459	FRANCISCO JAVIER TORRENTES TORRENTES	1-465306	415-08068-01-0531-001
105010871	RAMON RODRIGO LOPEZ CORELLA	1-465329	415-08068-01-0553-001

106520580	LUIS GUILLERMO BONILLA ARROYO	1-465421	415-08068-01-0578-001
104330061	WENCESLAO MENA HERNANDEZ	1-465321	415-08068-01-0545-001
501900397	JORGE HERNANDEZ BERMUDEZ	1-465204	415-08068-01-0479-001
501240082	RAFAEL BARRANTES SANTAMARIA	6-89137	411-09525-01-0073-001
602010417	MARCOS HURTADO VILLALOBOS	6-89145	411-09525-01-0097-001
103730979	JOSE PEREIRA SALAZAR	1-384443	382-16022-01-0063-001
201690970	GUILLERMO CAMPOS ARAYA	1-397628	386-01635-01-0228-001
203920939	WILLIAM MEJIAS ARAYA	1-433118	389-15677-01-0209-001
302110489	CLAUDIO ALBERTO ZAMORA MIRANDA	1-433115	389-15677-01-0185-001
600981171	VICTORIANO ACUNA CUBERO	1-433112	389-15677-01-0194-001
105010954	LUIS GUILLEN HERRERA	1-433132	389-15677-01-0191-001
103600400	CARLOS EDUARDO ROJAS SALAZAR	1-445430	390-10616-01-0059-001
102980238	LUIS ALBERTO ARIAS CHINCHILLA	1-464447	390-17573-01-0040-001
600970925	FELIPE NEY ARROYO GATGENS	1-471477	393-05535-01-0030-001

2) Se autoriza a la Administración para que proceda a realizar los trámites correspondientes ante el Registro Público.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO NOVENO: Análisis de la situación del proyecto Vista Hermosa

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la Licenciada Hernández Brenes.

Habiéndose acogido al inicio de la presente sesión una moción de la Directora Alfaro Murillo, en forma unánime y al amparo de lo establecido en los artículos 52.4 y 54.4 de la Ley General de la Administración Pública, la Directora Alfaro Murillo manifiesta que ha solicitado la inclusión de este tema en la presente sesión, por cuanto hoy venció el plazo que otorgó la Sala Constitucional al BANHVI en el Voto N° 2009-590 y no se cumplió con lo ordenado por la misma.

Agrega que tal y como lo ha dicho en otras oportunidades, estima que a este asunto no se le ha dado la importancia que corresponde y aunque se ha argumentado que el Banco no puede actuar, no tiene tan clara esta imposibilidad y por ende desea dejar constancia de que tiene muchas dudas con respecto a la actuación del Banco en torno a este asunto y siente que no ha estado bien asesorada legalmente, razón por la cual reitera la necesidad

1 de contar con un criterio jurídico adicional, ya sea interno o externo, para evitar cometer
2 un error en este tema.

3
4 Además señala la Directora Alfaro Murillo que el día de hoy, los beneficiarios del proyecto
5 Vista Hermosa han presentado un nuevo Recurso de Amparo (del cual se distribuyen
6 copias) y en el que se solicita a la Sala Constitucional mantener inalterado el citado fallo
7 del pasado 21 de enero, ordenar al BANHVI el cumplimiento inmediato de esa resolución
8 y disponer el testimonio de piezas por el Ministerio Público ante la eventual comisión del
9 delito de desobediencia a las resoluciones de esa Sala.

10
11 Concluye manifestando que no se siente nada cómoda ni satisfecha al ver que ya han
12 pasado 60 días, sin que el Banco haya actuado de la forma que podría esperarse con
13 respecto a lo ordenado por la Sala Constitucional.

14
15 Sobre esto último, el Licenciado Mora Villalobos explica que el Voto de la Sala
16 Constitucional es inaplicable porque el BANHVI no puede firmar por el desarrollador del
17 proyecto.

18
19 Agrega el señor Gerente General a.i. que se han realizado varias gestiones ante el
20 desarrollador y la Entidad Autorizada para dar cumplimiento a los ordenado por la Sala
21 Constitucional, pero las iniciativas impulsadas por el Banco no han sido acogidas, unas
22 por el desarrollador y otras por la Entidad.

23
24 En virtud de lo anterior y luego de varios comentarios al respecto, los señores Directores
25 concuerdan en que es pertinente solicitar a la Administración que el próximo lunes
26 presente a esta Junta Directiva un informe con el detalle de todas las gestiones que el
27 Banco ha realizado para cumplir el mandato de la Sala Constitucional, señalando las
28 razones por las que no ha sido posible otorgar los títulos de propiedad a las familias.

29
30 Por otro lado, el Licenciado Mora Villalobos explica que aunque el Voto es incorrecto
31 porque le ordena al BANHVI que formalice las escrituras, también dice que se den las
32 escrituras "si nada más lo impide", y en efecto hay algo que lo impide, que es
33 sencillamente que quien debe firmar no es el Banco, situación que se le ha hecho ver a la
34 Sala en forma oportuna y que aún no ha sido resuelta.

De esta forma, con base en el análisis realizado al respecto, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO #9:

Instruir a la Administración para que el próximo lunes 11 de mayo presente a esta Junta Directiva un informe con el detalle de todas las gestiones que el Banco ha realizado para cumplir con lo ordenado en el Voto N° 2009-590 de la Sala Constitucional, señalando las razones por las que a esta fecha no ha sido posible otorgar los títulos de propiedad a las familias.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Informe de la Auditoría Interna sobre el uso de la partida de Gastos de Representación

- Antes de conocer el presente tema se retira de la sesión el Director Vargas Baldares, quien se ha inhibido de participar en la discusión y resolución del presente tema por las razones expuestas y avaladas por esta Junta Directiva en la sesión 22-2009 del pasado 18 de marzo.

Accesoriamente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, se retiran de la sesión los funcionarios Rojas Cascante, Madrigal Badilla, Mora Villalobos y López Pacheco, sesionando entonces la Junta Directiva únicamente con sus miembros presentes, con el Auditor Interno y con los licenciados Hamilton Gross Noguera y Hellen Hernández Pérez, funcionarios de la Auditoría Interna y quienes ingresan a la sesión para exponer la información requerida en la sesión 32-2009 del pasado 30 de abril.

Adicionalmente y para mejor proveer, se tienen a la vista los siguientes documentos:

a) Oficio AI-OF-071-2009 del 09 de marzo de 2009, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo número 11 de la sesión 17-2009 del pasado 04 de marzo, el señor Auditor Interno manifiesta, en lo conducente y con fundamento en los argumentos que en dicho documento se esgrimen, que otorga su aval formal y oficial a todas las actuaciones de la Auditoría Interna durante su período de vacaciones; y que, con respecto a la Relación de Hechos, no es competencia de la

1 Auditoría Interna definir el grado de responsabilidad de cada una de las personas sobre
2 las que se presume algún tipo de responsabilidad.

3 b) Oficio AI-OF-064-2009 del 02 de marzo de 2009, al cual se adjunta la información
4 adicional requerida por el Director Thompson Chacón con respecto a la Relación de
5 Hechos sobre el uso de la partida de Gastos de Representación.

6 c) Oficio AL-0033-2009 del 09 de marzo de 2009, mediante el cual, atendiendo lo
7 dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo número 12 de la sesión 17-2009 del 02
8 de marzo de 2009, la Asesoría Legal emite criterio sobre las conclusiones del informe AI-
9 OF-061-2009 de la Auditoría Interna, concretamente en cuanto a la autorización que de
10 acuerdo con el criterio de la Auditoría, debía estar establecida en el Reglamento para
11 normar la partida "Gastos de Representación".

12 d) Oficio AI-OF-070-2009 del 09 de marzo de 2009, mediante el cual, la Auditoría Interna
13 amplía y modifica las recomendaciones emitidas en el citado informe V-088-2009, y
14 además reitera que tanto este documento como los oficios AI-OF-061-2009, AI-OF-062-
15 2009 y AI-OF-064-2009, deben ser tratados con toda confidencialidad, de conformidad
16 con lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

17 e) Oficios GG-ME-0329-2009 del 25/03/2009, SG-ME-0150-2009 del 27/03/2009, AI-OF-
18 096-2009 del 30/03/2009, AL-0043-2009 del 24/03/2009 y DAF-OF-0127-2009 del
19 27/03/2009, de la Gerencia General, Subgerencia General, Auditoría Interna, Asesoría
20 Legal y Dirección Administrativa Financiera, respectivamente, por medio de los cuales
21 esas dependencias remiten la información solicitada por esta Junta Directiva en el
22 acuerdo número 2 de la sesión 22-2009 del pasado 24 de marzo, referida a las acciones
23 tomadas con respecto al Reglamento para normar el uso de la partida de Gastos de
24 Representación, emitido por este Órgano Colegiado mediante el acuerdo número 5 de la
25 sesión 47-2006 del 17 de julio de 2006.

26
27 Seguidamente y de conformidad con lo resuelto en la citada sesión 32-2009 del pasado
28 30 de abril, la Junta Directiva procede a conocer y analizar la información suministrada en
29 esta ocasión por los mencionados funcionarios de la Auditoría Interna, referida al oficio AI-
30 OF-062-2009 del 24 de febrero de 2009, mediante el cual, la Auditoría Interna remite el
31 informe V-088-2009, denominado "Relación de Hechos Análisis Gastos de
32 Representación", con el detalle de lo actuado con los recursos de la referida partida
33 presupuestaria durante el período comprendido entre el 08 de mayo de 2006 y el 02 de
34 febrero de 2009.

1 Luego de un amplio análisis por parte de los señores Directores sobre los alcances de
2 dicha información, se le solicita al señor Auditor Interno que presente a esta Junta
3 Directiva, el próximo miércoles 13 de mayo, una ampliación que contenga un flujo de la
4 ruta que siguen las solicitudes relacionadas con los gastos de representación a través de
5 toda la cadena administrativa, con el fin de visualizar con mayor claridad la
6 responsabilidad de cada uno de los actores en ese proceso.

7
8 Además se le solicita que se suministre copia íntegra de los Procedimientos P-DAF-TES-
9 02 “Elaboración de cheques y transferencias”, y P-DAF-TES-04 “Manejo de Caja Chica”,
10 vigentes al momento del estudio realizado por la Auditoría Interna.

11
12 Finalmente el señor Auditor Interno toma nota de dichas solicitudes para proceder de
13 conformidad, quedando la Junta Directiva a la espera de recibir dicha información para
14 continuar el análisis y resolución del tema.

15 -----

16
17 Siendo las veinte horas con treinta minutos horas, se levanta la sesión.

18 -----

19